

EF -35

AUTO No. 016

"Por medio del cual se ordena el archivo de una indagación preliminar"

CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

Bogotá D.C. **19 AGO. 2010**

Referencia: Indagación Preliminar No. ISPA- 001-10

Entidad: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

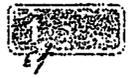
EI DIRECTOR DE VIGILANCIA FISCAL

En ejercicio de la competencia establecida en la Ley 610 de 2000, Resolución 05500 de 2003, procede a dictar auto por medio del cual se cierra y se ordena el archivo de la indagación Preliminar No. ISPA - 001-10, iniciada en las dependencias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

Mediante un informe entregado a la Dirección de Vigilancia Fiscal el día 11 de febrero de 2009, funcionarios de la Contraloría que adelantaban una Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Vigencia 2009 ante las dependencias Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitaron una Indagación Preliminar por presuntas irregularidades con incidencia fiscal en la ejecución de la Convocatoria Pública - MADR-IICA-01-2007 y la Convocatoria Pública MADR-IICA-01-2008 de Riego y Drenaje, en el Marco del Programa Agro Ingreso Seguro- AIS por los siguientes hechos:

(j). La entrega de recursos públicos a proponentes que en principio no reunían requisitos establecidos en los Términos de Referencia, toda vez, se obser diferencias entre el número de hectáreas consideradas para la calificación del proye y las legalmente soportadas con el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos contrato de arrendamiento.



(ii). Se adjudicaron subsidios a un mismo proponente a través de la utilización de prácticas como la subdivisión de predios, el arrendamiento y la postulación de varios proyectos de un mismo grupo empresarial.

En Auto No. 01 del doce (12) de abril de 2010, el Despacho designa a la doctora SURELY AGUILAR COTES, Profesional Grado 02, los antecedentes contentivos en cuatro (4) cuadernos de 755 folios útiles, para proyecte el Auto de apertura de la Indagación Preliminar, sustanciar el proceso hasta su culminación, por el término de tres (3) meses.

Que mediante Auto No. 002 de 12 de abril de 2010, se ordena el inicio de la Indagación Preliminar en las dependencias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

• PRUEBAS Y ANÁLISIS PROBATORIO

Dentro de las pruebas que se allegó al averiguatorio cabe destacar las siguientes:

1. Auto No. 001 de 12 de abril de 2010, por medio del cual se asigna unos antecedentes para adelantar una indagación preliminar, se designa a la doctora SURELY AGUILAR COTES, profesional Universitario Grado 02, de la Delegada. (F. 1-2 cuaderno # 1).
2. Auto No. 002 de 12 de abril de 2010, la Directora de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario, avoca conocimiento de la Indagación Preliminar No. IPSA-001-10 y declara abierta la misma, y ordena la incorporación a la diligencias de los antecedentes entregados por la comisión de auditoría para que obren como prueba dentro de la averiguación, contentivo de 755 folios. (F. 3 -13 cuaderno # 1).
3. Oficio del 11 de febrero de 2009, por el cual la comisión de Auditoría ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural remite a la Directora de Vigilancia Fiscal, un informe final de resultado a la evaluación a la denuncia Componente de Riego y Drenaje Programa Agro Ingreso Seguro- AIS, solicitando se de apertura a una Indagación Preliminar. (F. 14-44 cuaderno # 1).

En el informe la comisión de auditoría concluye, que se determinaron dos hallazgos con posible incidencia fiscal, consistente en: *"Se entregaron recursos públicos a proponentes que en principio no reunían los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, lo que llevó a una priorización indebida de dichos beneficiarios al pasar éstos por encima de la reglamentación del Programa y sus principios orientadores contenidos en la Ley 1133 de 2007. Asunto respecto al cual se solicitará a la instancia*



competente el inicio de indagación preliminar. Se adjudicaron subsidios a un mismo proponente a través de la utilización de prácticas como la subdivisión de predios, el arrendamiento y la postulación de varios proyectos de un mismo grupo empresarial. El equipo auditor solicitará a Dirección de Vigilancia Fiscal de la Delegada para el Sector Agropecuario la apertura de indagación preliminar."

4. Formato de Hallazgos fiscales sobre los hechos materia de averiguación. (F. 51- 65 cuaderno # 1).
5. Oficio 2009EE63443 de 10 de noviembre de 2009, por medio del cual el Contralor Delegado para el Sector Agropecuario, solicita al Director Programa Agro Ingreso Seguro – AIS, del Instituto Interamericano de Cooperación Agropecuaria- IICA, copia de las Actas del Comité Directivo de los Convenios, vigencia 2007, 2008 y 2009 y documentos que soportan los procesos de revisión adelantados por el panel de experto para las convocatorias 2007 y 2008 I Y II del Magdalena, así como de los expedientes elegibles Convocatorias 2007-2008 y 2009 de los departamentos de Cesar y Guajira. (F. 87 cuaderno # 1).
6. Oficio A3CO-31916 del 11 de noviembre de 2009, por medio del cual el coordinador Convenio AIS del IICA, remite a la Contraloría la información solicitada mediante oficio 2009EE63443 de 10 de noviembre de 2009, en CD'S. (F. 88 cuaderno # 1).
7. Convenio Especial de Cooperación Técnica y Científica celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura- IICA, No. 003 del 2 de enero de 2007, cuyo objeto es, la Cooperación técnica y científica entre el Ministerio y el IICA mediante la unión de esfuerzos, recursos, tecnología y capacidades, para el desarrollo e implementación del programa Agro Ingreso Seguro- AIS, en lo relacionado con la convocatoria para el financiamiento de sistemas de riego, evaluación de impacto, auditoría y socialización entre otras actividades. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Los objetivos específicos y actividades que den respuesta al objeto del convenio de cooperación técnica y científica, son los siguientes: 1) Desarrollar e implementación de un proceso de convocatoria pública que permita la selección de proyectos de inversión en sistemas de riego para el mejoramiento de la productividad en el campo. 2) Adelantar dentro de la convocatoria para el fomento de tecnificación en sistema de riego las labores relacionadas con a apertura del proceso de selección, la evaluación de los proyectos, la selección, la entrega de los recursos y la interventoría técnica y financiera de los proyectos. 3) Desarrollo e implementación de las evaluaciones de impacto y auditoría de los



programas.4) Adelantar las labores necesarias para la realización de las actividades de socialización de los programas. 5) Financiar a los operadores para la ejecución de las actividades objeto del convenio. 6) Ejercer la labor de control y supervisión, con el apoyo de la unidad coordinadora del programa AIS, de los operadores que contraten para la asesoría en campañas de divulgación y socialización, evaluación de impacto de auditoría, 7) Preparar estudios del impacto esperado del programa sobre ingreso y el impacto de los programas de apoyo para la competitividad.8) Promover la cooperación técnica y científica nacional e internacional a través de consultorías especializadas externas en temas de interés para el desarrollo del programa. (F. 120-132 cuaderno # 1).

8. Modificación No.01 al Convenio Especial de Cooperación Técnica y Científica celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura- IICA No. 003I de fecha 14 de agosto de 2007. (F. 133- 135 cuaderno # 1).
9. Acta No. 01 del Comité Administrativo de fecha 9 de enero de 2007 Convenio 003 de 2007. (F. 145- 147 cuaderno # 1).
10. Acta No.02 del Comité Administrativo de fecha 31 de enero de 2007 Convenio 003 de 2007. (F. 148- 153 cuaderno # 1).
11. Acta No. 03 del Comité Administrativo de fecha 27 de abril de 2007 Convenio 003 de 2007. (F. 154- 159 cuaderno # 1).
12. Acta No.04 del Comité Administrativo de fecha 30 de mayo de 2007 Convenio 003 de 2007. (F. 160- 167 cuaderno # 1).
13. Acta No. 05 del Comité Administrativo de fecha 25 de julio de 2007 Convenio 003 de 2007. (F. 168- 171 cuaderno # 1).
14. Acta No. 06 del Comité Administrativo de fecha 31 de octubre de 2007 Convenio 003 de 2007. (F. 172- 175 cuaderno # 1).
15. Acta No. 07 del Comité Administrativo de fecha 27 de noviembre de 2007 Convenio 003 de 2007. (F. 181- 185 cuaderno # 1).
16. Acta No. 08 del Comité Administrativo de fecha 21 de diciembre de 2007 Convenio 003 de 2007. (F. 186- 189 cuaderno # 1).



17. Acta No. 09 del Comité Administrativo de fecha 20 de febrero de 2008 Convenio 003 de 2007. (F. 190- 192 cuaderno # 1).
18. Acta No. 10 del Comité Administrativo de fecha 29 de abril de 2008 Convenio 003 de 2007. (F. 195- 201 cuaderno # 1).
19. Acta No. 11 del Comité Administrativo de fecha 19 de mayo de 2008 Convenio 003 de 2007. (F. 202- 204 cuaderno # 1).
20. Acta No. 12 del Comité Administrativo de fecha 19 de junio de 2008 Convenio 003 de 2007. (F. 205- 208 cuaderno # 1).
21. Acta No. 13 del Comité Administrativo de fecha 2 de octubre de 2008 Convenio 003 de 2007. (F. 209-211 cuaderno # 2).
22. Convenio Especial de Cooperación Técnica y Científica celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura- IICA, No. 055 del 10 de enero de 2008, cuyo objeto es, la Cooperación técnica y científica entre el Ministerio y el IICA mediante la unión de esfuerzos, recursos, tecnología y capacidades, para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria Pública de Riego y drenaje que permita la asignación de recursos del programa Agro, Ingreso Seguro – AIS, y del subsidio para la realización de obras de adecuación de tierras a que se refiere el artículo 92 de la Ley 1152 de 2007. (Folio 364 – 374 cuaderno # 2).
23. Acta No.1 del Comité Administrativo de fecha 10 de enero de 2008 Convenio 055 de 2008. (Folio 242- 243 cuaderno # 2).
24. Acta No. 2 del Comité Administrativo de fecha 30 de abril de 2008 Convenio 055 de 2008. (F. 247- 249 cuaderno # 2).
25. Acta No. 3 del Comité Administrativo de fecha 21 de mayo de 2008. Convenio 055 de 2008. (F. 250- 254 cuaderno # 2).
26. Acta No. 4 del Comité Administrativo de fecha 1 de octubre de 2008 Convenio 055 de 2008. (F. 261- 264 cuaderno # 2).
27. Acta No. 5 del Comité Administrativo de fecha 21 de octubre de 2008 Convenio 055 de 2008. (F. 265- 267 cuaderno # 2).



28. Acta No. 6 del Comité Administrativo de fecha 19 de enero de 2009 Convenio 055 de 2008. (F. 268- 273 cuaderno # 2).
29. Acta No. 7 del Comité Administrativo de fecha 4 de mayo de 2009 Convenio 055 de 2008. (F. 274- 276 cuaderno # 2).
30. Convenio Especial de Cooperación Técnica y Científica celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura- IICA, No. 052 del 16 de enero de 2009, cuyo objeto es, la Cooperación técnica y científica entre el Ministerio y el IICA mediante la unión de esfuerzos, recursos, tecnología y capacidades, para la implementación, desarrollo y ejecución de la Convocatoria Pública de Riego y drenaje que permita la asignación de recursos del programa Agro, Ingreso Seguro – AIS.(F. 308 – 316 cuaderno # 2).
31. Acta No. 01 del Comité Administrativo de fecha 16 de enero de 2009 Convenio 052 de 2009. (F. 330- 332 cuaderno # 2).
32. Acta No. 2 del Comité Administrativo de fecha 4 de mayo de 2009 Convenio 052 de 2009. (F. 340- 341 cuaderno # 2).
33. Acta No. 03 del Comité Administrativo de fecha 20 de agosto de 2009 Convenio 052 de 2009. (F. 342- 344 cuaderno # 2).
34. Oficio 2010IE20464 del 14 de abril de 2010, por medio del cual se informa a la Contralora Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, sobre la apertura de la Indagación Preliminar y se remite Auto No. 002 de 12 de abril de 2010, para su conocimiento. (F. 375 cuaderno # 2).
35. Oficio 2010IE21217 del 17 de abril de 2010, por medio del cual el Director Programa Agro Ingreso Seguro – AIS, del Ministerio remite a la Directora de Vigilancia Fiscal el oficio A3CO-32981 de fecha 3 de febrero de 2010, suscrito por el Representante Legal de IICA Oficina Colombia, respondiendo a las observaciones presentadas por la Contraloría relacionada con los hechos objeto de averiguación.-

En el citado oficio señala el Representante Legal de IICA Oficina Colombia lo siguiente:



"...casos puntuales "(...) implicaron el desembolso de recursos públicos en cuantía de \$5.393 millones (sic) a proponentes que en principio no reunirían los requisitos básicos establecidos en los términos de referencia, lo que conllevó a una priorización indebida de dichos beneficios. al pasar éstos por encima de la reglamentación del programa y sus principios orientadores contenidos en la Ley 1133 de 2007", se funda esta conclusión en lo que el ente de control considera "inconsistencias" en cuanto al "(...) número de hectáreas sobre las cuales se adjudicó el subsidio."

Al respecto nos permitimos realizar las siguientes observaciones generales:

Los TR1- (Términos de Referencia Convocatoria Pública MADR-IICA-01-2007), y TR2 (Términos de Referencia Convocatoria Pública MADR-IICA-01-2008) indican que el primer examen que debe pasar un proyecto, para determinar si será sometido a evaluación y calificación, es cumplir con los "requisitos mínimos", según indican los numerales 1.4.3 TR1 y 1.3.3. TR2. Este examen es de carácter "legal técnico" y concluye con un "informe de revisión" que permite o no entrar a evaluar y calificar.

Esta verificación previa implica, necesariamente el descarte de los proyectos que no la superen, y es evidente que la acreditación del área mediante certificación de tradición y libertad NO es punto a revisar en esta etapa ni en ninguna otra etapa, según se desprende de la lectura de los requisitos que se indican en los TR1 No. 2.2. y TR2 2.3. En los TR1 4.3 y TR2 4.3, se fijan las causales de rechazo de la propuesta, y en ninguna parte se prevé como causal de rechazo el no acreditar mediante certificado de tradición y libertad el área a beneficiar, así como tampoco se exige que conste dicha información en los contratos de arrendamientos que acrediten la calidad de tenedores o en los justos títulos o certificados de Alcaldía que acrediten la posesión.

La segunda etapa, numeral TR1 4.1 y TR2 4.1.1., prevé la realización de un análisis con base en los siguientes criterios: contrapartida, costo del proyecto por número de familias, hectáreas y productos beneficiados. Como consecuencia de esta evaluación, se concluye si el proyecto es elegible.

Los TR1, una vez declarado el proyecto elegible, disponen la realización de una "visita de terreno" que quedará recogida en un informe de viabilidad de proyectos elegibles (n° 4.6.) previo a la firma de los acuerdos de financiamiento. Posteriormente los proyectos que se consideran elegibles y haya sorteado la visita de viabilidad, deberán cumplir con los requisitos adicionales previos a la suscripción de los acuerdos de financiamiento, es decir a la asignación de recursos públicos; esto requisitos, comunes en TR1 y TR2 son:

Consignación en la fiducia el 50% restante de la contrapartida. Haber pasado el informe de viabilidad como resultado de la visita. Aportar resolución de concesión de agua. Ni los TR1 ni los TR2 establecen un soporte específico para probar el área. Por lo anterior, es un error pretender que el área solo pueda ser acreditada con los certificados de Libertad y Tradición,... (...).

Los TR únicamente refieren este documento – certificado de tradición y libertad – para acreditar la calidad de propietario (n° 2.2-4.). Por su parte la Ley 1133 de 2007 no alude al asunto.





En cuanto a los TR2, a diferencia de lo que ocurre con lo que rigieron la convocatoria de 2007, señalan expresamente que "Las hectáreas irrigadas se determina con base en los estudios y diseños presentados como para de la propuesta" n° 4.1.1.; como se ve, está disposición establece la fuente de la información sobre el área. (F. 378- 389 cuaderno # 2).

36. Oficio 2010EE26525 del 19 de abril, por medio del cual se informa al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la apertura de la indagación preliminar y se le solicita su colaboración. (F. 421 cuaderno # 3).
37. Oficio 2010EE29430 del 28 de abril, por medio del cual se le solicita al Coordinador de la Unidad Ejecutora AIS-IICA, información relacionada con los proyectos, 384, 386, 388, 387, 827, 849, 843, 344, 825, 845, 383 y 400. (F. 422-423 cuaderno # 3).
38. Términos de Referencia Convocatoria Pública MADR-IICA-01-2007. (F. 425-452 cuaderno # 3).

Los términos contienen los siguientes puntos entre otros,

"CAPITULO 1.

DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.

Los presentes términos de referencia de la convocatoria pública fueron elaborados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA, para los fines informativos y se proporcionan únicamente para que sean utilizados por los posibles beneficiarios con el fin de guiarlos en la presentación de los proyectos del sistema.

El MADR y el IICA, con los términos de referencia establecen los requisitos y condicionamiento mínimo que deben cumplir los interesados en la convocatoria, pero esto de ninguna manera implica una asesoría por parte del Ministerio en la elaboración de los proyectos que serán analizados y estudiados.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Por intermedio de esta convocatoria el MADR a través del IICA pretende financiar proyectos de riego que cumplan cualquiera de las siguientes actividades:

- *Obras de captación superficial*
- *Obras de conducción.*
- *Red de distribución.*
- *Adecuación predial.*
- *Drenaje predial*



1.2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA-PÚBLICA DE RIEGO.

El plazo de la convocatoria es el término que debe transcurrir entre la apertura y el cierre de la misma.

Apertura de la convocatoria- 3 de enero de 2007.

Cierre de la convocatoria 31 de marzo de 2007.

Verificación de requisitos técnicos mínimos y solicitudes adicionales a los proponentes- 1 al 30 de abril de 2007.

Calificación y selección de proponentes- 2 al 31 de mayo de 2007.

Publicación de los proyectos elegibles – 1 de junio de 2007.

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

Verificación de requisitos mínimos.

Como resultado de este examen legal y técnico, se emitirá un informe de revisión, que detallará las observaciones que merece el proyecto, señalando las solicitudes adicionales a los proponentes, si a ellas hay lugar. Aquellos proyectos que presenten información incompleta que sea fundamental para adelantar la etapa de evaluación y calificación se rechazarán. Es esta etapa también, se realizará un análisis de viabilidad técnica del proyecto, en el sentido de determinar si el sistema elegido en el proyecto es compatible con el tipo de cultivo en que se va a implementar. Si como resultado de este estudio se encuentra que el proyecto se hace inviable técnicamente, el mismo será rechazado.

MOTO MÁXIMO DEL PROYECTO.

El Gobierno, a través del IICA, en virtud de la presente convocatoria apoyará hasta el 80% del valor del proyecto que sea elegido.

El monto máximo del apoyo no podrá exceder los \$500.000.000 por proyecto.

El monto máximo del apoyo no podrá exceder los \$15.000.000 por hectárea.

CONTRAPARTIDA.

La contrapartida hace referencia al valor del proyecto que los proponentes están dispuestos a asumir directamente para la ejecución del mismo.

La contrapartida será de mínimo el 20% del valor del proyecto. La contrapartida podrá ser en efectivo o en especie (mano de obra). El aporte de mano de obra no podrá superar el 50% del valor del la contrapartida.

PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria pública personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras que acrediten su existencia y representación legal, y asociaciones de usuarios de distrito de riego.



También podrán participar Cooperativas, organizaciones de productores y cooperativas de trabajo asociado de tipo agrícola, con proyecto que sean para sus miembros, sin embargo el que asuma los compromisos de los presentes términos de referencia y el que resulta obligado a cumplir las condiciones de los presentes términos de referencia y el que resulta obligado a cumplir las condiciones de los acuerdos de financiamiento es la cooperativa u organización que se presente a la convocatoria.

CAPITULO 2.

PROPUESTA.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA.

2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero será objeto de verificación y conducirá a determinar si el proponente del proyecto a financiar es hábil o no para participar en la convocatoria.

- Carta de presentación.
- Certificación de constitución del encargo fiduciario.
- Certificación de existencia y representación legal para personas jurídicas.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o la entidad de llevar el registro dependiendo del tipo de persona jurídica, con fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditación de la explotación legal del predio.

Los interesados en participar en la convocatoria pública de financiamiento de sistema de riego, deben acreditar la utilización del predio o predios que abarquen el proyecto de riego mediante los siguientes documentos:

Propietario: Deben presentar copia del certificado de Tradición y Libertad del predio en el cual se desarrollará el proyecto con una fecha de expedición que no sea superior a los 15 días antes de presentación de la propuesta.

Poseedores Regulares: para acreditar la posesión regular del predio el interesado en la convocatoria debe presentar copia del justo título en virtud del cual es poseedor. Son justo título la escritura pública de compra venta, donación, permuta, resolución de adjudicación o sentencia de adjudicación. Si el proponente no cuenta con ninguno de estos documentos, deberá presentar certificación expedida por el Alcalde de santa y pacífica posesión del predio durante los últimos 5 años.

Tenedores. Para acreditar la tenencia debe presentar copia del recibo del impuesto predial de los últimos dos (2) años a nombre de la persona que entregó el uso del inmueble y





copia del contrato en donde conste el tipo de tenencia sobre el predio con una duración mínima de 5 años.

2.4 CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPACIÓN DE LA COOPERATIVA U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES.

CAPITULO 3.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROYECTO.

Los proyectos que no cuenten con los requisitos mínimos exigidos en el presente capítulo, no serán calificados y serán devueltos a los proponentes.

3.1 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA.

3.1.1. Precipitación.

3.1.2. Climatología.

3.1.3 Hidrología.

3.1.4. Calidad de agua.

3.1.5. Agrología

Se debe identificar los suelos, representados en un mapa o mapas de acuerdo el área a irrigar, siguiendo las siguientes escalas:

Área a irrigar (hectáreas)	Escala
1-10	1:500
10-50	1:1.000
50-200	1:2.000
200-500	1:5.000

3.1.6. Estudio del pozo (Cuando la fuente sea un pozo profundo).

3.1.7. Estudio de mercado.

3.1.8. Estudio Agrologico.

3.2 DISEÑO DE LAS OBRAS.

3.2.1 Geotecnia.

3.2.2. Captación, conducción y distribución.

3.2.3. Estaciones de bombeo.

3.2.4. Obras y equipo de Adecuación Predial.

3.2.5. Especificaciones de Construcción.

3.2.6. Presupuesto y Cronograma de las obras e Inversiones.

3.2.7. Manual de operaciones y mantenimiento.

3.3. ASPECTOS AMBIENTALES.

3.4 ASPECTOS FINANCIEROS.

CAPITULO 4.





EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de los términos de referencia de la presente convocatoria solo serán evaluados y calificados los proyectos que superan la revisión de los requisitos mínimos.

La evaluación se realizará de acuerdo con los documentos soportes entregados por los proponentes y en las aclaraciones y ampliaciones que el IICA solicite, en caso de ser necesario.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (PUNTOS)
CONTRAPARTIDA -	400
COSTO DEL PROYECTO POR NUMERO DE FAMILIAS	350
HECTAREAS -	250
PRODUCTOS BENEFICIADOS	100
<hr/>	
EVALUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA.	1100

CAUSALES DE RECHAZO.

El IICA rechazará los proyectos presentados en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre que el proponente del proyecto está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- No cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria que sean indispensables para la comparación y evaluación de los proyectos necesarios para cumplir con las exigencias ambientales del proyecto.
- Por presentar la propuestas después de la fecha y hora estipulada en la convocatoria.
- Por presentar información falsa o cuando se compruebe que el proponente haya tratado de interferir o influir en la evaluación de los proyectos propuestos-
- Estar incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, quiebra, en cesación de pago o concurso de acreedores.
- Cuando se requiera al proponente para que aporte documentos o suministre información y éste no los allegue dentro del término fijado, o cuando habiéndolos aportado, no esté acordado con lo solicitado.
- No diligenciar la totalidad de los anexos de los términos de referencia.





39. Términos de Referencia Convocatoria Pública MADR-IICA-02-2008. (F: 453-498 cuaderno # 3).

Los términos contienen los siguientes puntos entre otros,

"CAPITULO 1.

DISPOSICIONES GENERALES.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Los proyectos que se apoyarán dentro del marco de esta convocatoria, tiene como finalidad manejar el insumo más importante en el proceso productivo: el agua.

Por medio de esta convocatoria el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, a través del IICA pretende financiar los siguientes tipos de proyectos:

- *Proyectos de riego predial para el suministro y manejo de recurso hídrico.*

Obras de captación

Obras de conducción.

Red de distribución a nivel predial.

Riego predial.

Obra de Drenaje predial

- *Proyecto de construcción y/ o rehabilitación de distrito de riego.*

Obras de captación nivel extrapredial

Obras de conducción.

Red de distribución

Riego predial.

Obra de Drenaje predial

1.2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE RIEGO.

El plazo de la convocatoria es el término que debe transcurrir entre la apertura y el cierre de la misma.

Apertura de la convocatoria- 27 de mayo de 2008.

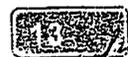
Cierre de la convocatoria – 25 de julio de 2008, a las 4:00. P.m.

Verificación de requisitos técnicos mínimos - 28 de julio al 29 de agosto de 2008.

Calificación y selección de proponentes- 1 de septiembre al 20 de octubre de 2008.

Publicación de los proyectos elegibles – 24 de octubre de 2008.

1.4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

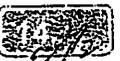




1.4.3. Verificación de requisitos mínimos.

Luego del cierre de la convocatoria el Comité evaluador revisará los proyectos presentados, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos, establecidos en los presentes términos de referencia:

- *Ficha de resumen del proyecto, debidamente diligenciada.*
- *Carta de presentación debidamente diligenciada.*
- *Consección de agua que corresponde al proyecto presentado.*
- *Constancia expedida por una sociedad fiduciaria, mediante el cual se certifique el aporte a un encargo fiduciario, de mínimo el 50% del valor de la contrapartida en efectivo.*
- *Acreditación del uso legal de los predios en los cuales se ejecutará el proyecto.*
- *Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, si en persona natural o del representante legal, si es persona jurídica.*
- *Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente cuya expedición no sea superior a treinta (30) día a la fecha de presentación el proyecto.*
- *Rut del proponente.*
- *Certificación de antecedentes disciplinarios vigente del proponente o de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
- *Certificación de antecedentes fiscales vigente del proponente o de su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.*
- *Copia de las planillas de afiliación del proponente al Sistema General de Seguridad Social en pensiones, salud, riesgos profesionales, o una certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal del proponente, mediante el cual acredite que no se encuentra en mora respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y las demás contribuciones a que hubiere lugar conforme a la legislación vigente.*
- *Certificación de existencia y representación legal de la asociación de usuarios del distrito de riego. En el caso de las asociaciones de usuarios de distrito de riego que ya se hubieren construido pero aún no se hubiere registrado ante la autoridad competente por razón de la entrada en la vigencia de la Ley 1152 de 2007, se verificará la entrega del acto de constitución, de sus estatutos y del documento mediante el cual se hubiere designado a sus dignitarios; y*





- Balance General de cada uno de los beneficiarios del proyecto correspondiente. Firmado por contador público titulado. Para el caso de los proyectos que involucren varios beneficiarios, será válida la presentación de una declaración extrajuicio ante Notario por parte de un contador público titulado, mediante la cual declare bajo gravedad de juramento, los nombres e identificación de los beneficiarios del proyecto correspondiente, que tengan el carácter de pequeños productores, entendidos como aquellos que para el año 2008 poseen activos totales no superior a \$50.900.000 incluidos los cónyuge, que por los menos el 75% de sus activos estén invertidos en el sector agropecuarios o que no menos de las dos terceras partes de sus ingresos provengan de la actividad agropecuario.

MOTO MÁXIMO DEL PROYECTO.

- Proyectos de riego predial para el suministro y manejo de recurso hídrico.

A través del IICA, se entregará un apoyo económico de hasta el 80% del valor del proyecto declarado elegible.

- El monto del apoyo no sea superior a \$600.000.000 por proyecto.
- El monto del apoyo no supere un monto de \$7.000.000 por hectárea, y si es de rehabilitación o mejoramiento, no supere \$5.000.000 por hectárea.
- Proyecto de construcción y/o rehabilitación de distrito de riego.

A través del IICA o del INCODER, se entregará un apoyo económico de hasta el 80% del valor del proyecto declarado elegible.

- El monto del apoyo no sea superior a \$3.500.000.000 por proyecto y
- El valor del apoyo, si es de construcción no supere un monto de \$10.000.000 por hectárea, y si es de rehabilitación, no supere un monto de \$5.000.000 por hectárea.

CONTRAPARTIDA.

La contrapartida hace referencia al valor del proyecto que los proponentes están dispuestos a asumir con sus propios recursos.

La contrapartida será de mínimo el 20% del valor del proyecto. En cualquier caso, la contrapartida podrá ser únicamente en efectivo o mano de obra, sin que el aporte de mano de obra supere el 50% del valor de la contrapartida.

PARTICIPANTES.

En la presente convocatoria podrán participar, según el tipo de proyecto que se presente, las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- Proyectos de riego predial para el suministro y manejo de recurso hídrico.

Podrán ser presentado por (i) personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales y extranjeras que acrediten su existencia y representación legal, (ii)



asociaciones de usuarios de distrito de riego (iii) cooperativas. Organizaciones de productores y cooperativas de trabajo asociado de tipo agrícola, siempre que el proyecto sea para el beneficio de sus miembros.

- Proyecto de construcción y/ o rehabilitación de distrito de riego.

En ésta categoría sólo podrán presentar proyectos las asociaciones de usuarios de distrito de riego ya existentes o las que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1152 de 2007, siempre que cuenten con un número mínimo de 30 usuarios.

CAPITULO 2.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS.

A continuación se establece la relación de documentos de carácter jurídico que deben ser aportados junto con el proyecto. Se advierte que la verificación de tales documentos no confiere derecho alguno a la asignación de puntaje, pero sí será necesaria para determinar si el proponente del proyecto a financiar es hábil o no para participar en la convocatoria.

- Carta de presentación.
- Constancia expedida por una sociedad fiduciaria.
- Certificación de existencia y representación legal para personas jurídicas.

Si el proyecto es presentado por una persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o la entidad de llevar el registro dependiendo del tipo de persona jurídica, con fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditación de la explotación legal del predio.

Los interesados en participar en la convocatoria pública de financiamiento de sistema de riego, deben acreditar la utilización del predio o predios que abarquen el proyecto de riego mediante los siguientes documentos:

Propietario: Deben presentar copia del certificado de Tradición y Libertad del predio en el cual se desarrollará el proyecto con una fecha de expedición que no sea superior a los 15 días antes de presentación de la propuesta.

Poseedores Regulares: para acreditar la posesión regular del predio el interesado en la convocatoria debe presentar copia del justo título en virtud del cual es poseedor. Son justo título la escritura pública de compra venta, donación, permuta, resolución de adjudicación o sentencia de adjudicación. Si el proponente no cuenta con ninguno de



estos documentos, deberá presentar certificación expedida por el Alcalde de santa y pacífica posesión del predio durante los últimos 5 años.

Tenedores. Para acreditar la tenencia debe presentar copia del recibo del impuesto predial de los últimos dos (2) años a nombre de la persona que entregó el uso del inmueble, o copia del contrato en donde conste el tipo de tenencia sobre el predio con una duración mínima de 5 años.

CAPITULO 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROYECTO.

Los proyectos que no cuenten con los requisitos mínimos exigidos en el presente capítulo, no serán calificados y serán devueltos a los proponentes.

ESTUDIO DE FACTIVIBILIDAD TÉCNICA.

- Climatología.
- Hidrología.
- Sedimentología
- Calidad de agua.
- Agrología

Se debe identificar los suelos, representados en un mapa o mapas de acuerdo el área a irrigar, siguiendo las siguientes escalas:

Área a irrigar (hectáreas)	Escala
1-10	1:500
10-50	1:1.000
50-200	1:2.000
200-500	1:5.000

TOPOGRAFIA Y DISEÑO DE LAS OBRAS.

- Levantamiento topográfico
- Geotecnia.
- Captación, conducción y distribución.
- Estaciones de bombeo.
- Obras y equipo de riego Predial.

3.3. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

3.4. MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO.

3.5. ASPECTOS AMBIENTALES.

3.6 ASPECTOS PRODUCTIVOS

3.7 ASPECTOS FINANCIEROS.



CAPÍTULO 4.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROYECTOS.

EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de los términos de referencia de la presente convocatoria solo serán evaluados y calificados los proyectos que superan la revisión de los requisitos mínimos.

La evaluación se realizará de acuerdo con los documentos soportes entregados por los proponentes y en las aclaraciones y ampliaciones que el IICA solicite, en caso de ser necesario.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (PUNTOS)
CONTRAPARTIDA	- 300
COSTO DEL PROYECTO POR FAMILIAS BENEFICIADAS	- 300
COSTO DEL PROYECTO POR HECTAREAS IRRIGADAS	- 300
INDICE DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	100
<hr/>	
EVALUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA.	- 1000

CAUSALES DE RECHAZO.

El IICA rechazará los proyectos presentados en los siguientes casos:

- Cuando se advierta que el proponente del proyecto está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley. Cuando el proponente sea una entidad territorial y se advierta que no cumpla con las disposiciones de la Ley 617 de 2000 referida a la racionalización del gasto público.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria que sean indispensables para la evaluación y calificación del mismo, o necesario para cumplir con las exigencias ambientales del mismo.
- Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora estipulada para el cierre de la convocatoria.
- Cuando se presente información falsa o cuando se compruebe que el proponente haya tratado de interferir o influir en la evaluación de los proyectos propuestos.
- Cuando el proponente este incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato, quiebra, en cesación de pago o concurso de acreedores.



- Cuando se requiera al proponente para que aporte documentos o suministre información y éste no los allegue dentro del término fijado, o cuando habiéndolos aportado, no esté acordado con lo solicitado.
- Cuando no se presente la totalidad de los anexos de los términos de referencia y que forme parte integral de éstos.
- Cuando se determine que el proponente o su representante legal o cualquiera de los miembros de la junta directiva, consejo directivo, etc, tiene fallos penales en firme con penas pendiente de ejecución. En el caso de propuestas presentadas por asociaciones, cooperativas, organizaciones de productores o proyectos que benefician a varios predios, si se determina que uno de los beneficiados tiene fallo penal en firme con pena pendiente de ejecución, la propuesta no será rechazada pero ese beneficiario no se tendrá en cuenta para el otorgamiento de calificación.

4.6. INFORME DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS.

De forma previa a la firma de los acuerdos de financiamiento, se realizará una visita de verificación al terreno de cada uno de los proyectos elegibles, a la que concurrirá el interventor designado por el IICA conjuntamente con él los proponentes, para evaluar la propuesta y verificar las condiciones de los beneficiarios de los predios cuyo subsidio fue aprobado, y la factibilidad de la solución técnica planteada en el proyecto elegible, producto de dicha visita se elaborará un documento denominado Informe de Viabilidad del proyecto, que corresponderá a la primera visita de interventoría.

La no concurrencia da dicha visita por parte del proponente (o de su representante legal debidamente acreditado), significará la no asignación del apoyo.

CAPITULO 5.

CONDICIONES DEL ACUERDO DE FINANCIAMIENTO.

5.1 FIRMA DEL ACUERDO DE FINANCIAMIENTO.

Vencido el término para acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener el derecho al apoyo económico, previsto en el numeral 4.7. de los términos de referencia, el proponente beneficiario tendrá un plazo de 10 días calendarios para sustanciar el acuerdo de financiamiento correspondiente con el IICA.

5.2. OTORGAMIENTO DE GARANTÍA.

5.3. FORMA DE PAGO DEL APOYO ECONÓMICO.

5.4. INTERVENTORIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.



El IICA, directamente o a través de un tercero, realizará una interventoría técnica. Financiera, administrativa y legal, a cada uno de los proyectos que resulten beneficiados como resultado de la presente convocatoria.

5.5. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.

5.6. PÉRDIDA DEL DERECHO AL APOYO ECONÓMICO.

5.7. CONDICIONES RESOLUTORIAS DE LA ENTREGA DEL APOYO.

39. Términos de Referencia Convocatoria Pública MADR-IICA-01-2008. (F. 497-530 cuaderno # 3).

Los términos contienen los siguientes puntos, entre otros;

"CAPITULO 1.

DISPOSICIONES GENERALES.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Por medio de esta convocatoria el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, a través del IICA pretende financiar los siguientes tipos de proyectos:

- o *Proyectos de riego predial para el suministro y manejo de recurso hídrico.*
 - *Obras de captación superficial*
 - *Obras de conducción.*
 - *Red de distribución a nivel predial.*
 - *Adecuación predial.*
 - *Obra de Drenaje predial*

- o *Proyecto de construcción y/ o rehabilitación de distrito de riego.*
 - *Obras de captación nivel extrapredial*
 - *Obras de conducción.*
 - *Red de distribución a nivel predial.*
 - *Adecuación predial.*
 - *Obra de Drenaje predial*

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE RIEGO.

El plazo de la convocatoria es el término que debe transcurrir entre la apertura y el cierre de la misma.



Apertura de la convocatoria- 11 de enero de 2008.
Cierre de la convocatoria - 14 de marzo de 2008, a las 4:00. P.m.
Verificación de requisitos técnicos mínimos - 15 de marzo al 15 de abril de 2008.
Calificación y selección de proponentes- 16 de abril al 19 de mayo de 2008.
Publicación de los proyectos elegibles – 23 de mayo de 2008.

1.4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

1.4.3. Verificación de requisitos mínimos.

Luego del cierre de la convocatoria el Comité evaluador revisará los proyectos presentados, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos, establecidos en los presentes términos de referencia:

- *Ficha de resumen del proyecto, debidamente diligenciada.*
- *Carta de presentación debidamente diligenciada.*
- *Consección de agua que corresponde al proyecto presentado.*
- *Constancia expedida por una sociedad fiduciaria, mediante el cual se certifique el aporte a un encargo fiduciario, de mínimo el 50% del valor de la contrapartida en efectivo.*
- *Acreditación del uso legal de los predios en los cuales se ejecutará el proyecto.*
- *Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, si en persona natural o del representante legal, si es persona jurídica.*
- *Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente cuya expedición no sea superior a treinta (30) día a la fecha de presentación el proyecto.*
- *Rut del proponente.*
- *Certificación de antecedentes disciplinarios vigente del proponente o de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
- *Certificación de antecedentes fiscales vigente del proponente o de su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.*
- *Copia de las planillas de afiliación del proponente al Sistema General de Seguridad Social en pensiones, salud, riesgos profesionales, o una certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal del proponente, mediante el cual acredite que no se encuentra en mora respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y las demás contribuciones a que hubiere lugar conforme a la legislación vigente.*





MOTO MÁXIMO DEL PROYECTO.

- o *Proyectos de riego predial para el suministro y manejo de recurso hídrico.*

A través del IICA, se entregará un apoyo económico de hasta el 80% del valor del proyecto declarado elegible.

- *El monto del apoyo no sea superior a \$600.000.000 por proyecto.*
- *El monto del apoyo no supere un monto de \$7.000.000 por hectárea.*

- o *Proyecto de construcción y/ o rehabilitación de distrito de riego.*

A través del IICA o del INCODER, se entregará un apoyo económico de hasta el 80% del valor del proyecto declarado elegible.

- *El monto del apoyo no sea superior a \$3.500.000.000 por proyecto y*
- *El valor del apoyo, si es de construcción no supere un monto de \$5.000.000 por hectárea.*

CONTRAPARTIDA.

La contrapartida hace referencia al valor del proyecto que los proponentes están dispuesto a asumir con sus propios recursos.

La contrapartida será de mínimo el 20% del valor del proyecto. En cualquier caso, la contrapartida podrá ser únicamente en efectivo o mano de obra, sin que el aporte de mano de obra supere el 50% del valor de la contrapartida.

PARTICIPANTES.

En la presente convocatoria podrán participar, según el tipo de proyecto que se presente, las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- *Proyectos de riego predial para el suministro y manejo de recurso hídrico.*

Podrán ser presentado por (i) personas naturales o jurídicas, públicos o privadas, nacionales y extranjeras que acrediten su existencia y representación legal, (ii) asociaciones de usuarios de distrito de riego (iii) cooperativas. Organizaciones de productores y cooperativas de trabajo asociado de tipo agrícola, siempre que el proyecto sea para el beneficio de sus miembros.

- *Proyecto de construcción y/ o rehabilitación de distrito de riego.*

En ésta categoría sólo podrán presentar proyectos las asociaciones de usuarios de distrito de riego ya existentes o las que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1152 de 2007, siempre que cuenten con un número mínimo de 30 usuarios.

CAPITULO 2.



-PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA.

2.3.DOCUMENTOS JURÍDICOS.

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero será objeto de verificación y conducirá a determinar si el proponente del proyecto a financiar es hábil o no para participar en la convocatoria.

- *Carta de presentación.*
- *Constancia expedida por una sociedad fiduciaria.*
- *Certificación de existencia y representación legal para personas jurídicas.*

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o la entidad de llevar el registro dependiendo del tipo de persona jurídica, con fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- *Acreditación de la explotación legal del predio.*

Los interesados en participar en la convocatoria pública de financiamiento de sistema de riego, deben acreditar la utilización del predio o predios que abarquen el proyecto de riego mediante los siguientes documentos:

Propietario: Deben presentar copia del certificado de Tradición y Libertad del predio en el cual se desarrollará el proyecto con una fecha de expedición que no sea superior a los 15 días antes de presentación de la propuesta.

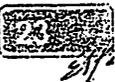
Poseedores Regulares: para acreditar la posesión regular del predio el interesado en la convocatoria debe presentar copia del justo título en virtud del cual es poseedor. Son justo título la escritura pública de compra venta, donación, permuta, resolución de adjudicación o sentencia de adjudicación. Si el proponente no cuenta con ninguno de estos documentos, deberá presentar certificación expedida por el Alcalde de santa y pacífica posesión del predio durante los últimos 5 años.

Tenedores. Para acreditar la tenencia debe presentar copia del recibo del impuesto predial de los últimos dos (2) años a nombre de la persona que entregó el uso del inmueble y copia del contrato en donde conste el tipo de tenencia sobre el predio con una duración mínima de 5 años.

CAPITULO 3.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROYECTO.

Los proyectos que no cuenten con los requisitos mínimos exigidos en el presente capítulo, no serán calificados y serán devueltos a los proponentes.





ASPECTOS TÉCNICOS.

- Climatología.
- Hidrología.
- Sedimentología
- Calidad de agua.
- Agrología

Se debe identificar los suelos, representados en un mapa o mapas de acuerdo el área a irrigar, siguiendo las siguientes escalas:

Área a irrigar (hectáreas)	Escala
1-10	1:500
10-50	1:1.000
50-200	1:2.000
200-500	1:5.000

TOPOGRAFIA Y DISEÑO DE LAS OBRAS.

- Levantamiento topográfico
- Geotecnia.
- Captación, conducción y distribución.
- Estudio del pozo
- Estaciones de bombeo.
- Obras y equipo de riego Predial.

3.3. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

3.4. MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO.

3.5. ASPECTOS AMBIENTALES.

3.6 ASPECTOS PRODUCTIVOS

3.7 ASPECTOS FINANCIEROS.

CAPITULO 4.

EVALAUCIÓN Y CALIFICACION DE PROYECTOS.

EVALUACION Y CRITERIOS DE CALIFICACION.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de los términos de referencia de la presente convocatoria solo serán evaluados y calificados los proyectos que superan la revisión de los requisitos mínimos.



La evaluación se realizará de acuerdo con los documentos soportes entregados por los proponentes y en las aclaraciones y ampliaciones que el IICA solicite, en caso de ser necesario.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (PUNTOS)
CONTRAPARTIDA -	350
COSTO DEL PROYECTO POR FAMILIAS BENEFICIADAS -	350
COSTO DEL PROYECTO POR HECTAREAS IRRIGADAS -	300
<hr/>	
EVALUACIÓN TOTAL PROPUESTA -	1000

CRITERIOS DE DESEMPATE.

CAUSALES DE RECHAZO.

El IICA rechazará los proyectos presentados en los siguientes casos:

- Cuando se advierta que el proponente del proyecto está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando el proponente sea una entidad territorial y se advierta que no cumpla con las disposiciones de la Ley 617 de 2000 referida a la racionalización del gasto público.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria que sean indispensables para la evaluación y calificación del mismo, o necesario para cumplir con las exigencias ambientales del mismo.
- Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora estipulada para el cierre de la convocatoria.
- Cuando se presente información falsa o cuando se compruebe que el proponente haya tratado de interferir o influir en la evaluación de los proyectos propuestos.
- Cuando el proponente este incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, quiebra, en cesación de pago o concurso de acreedores.
- Cuando se requiera al proponente para que aporte documentos o suministre información y éste no los allegue dentro del término fijado, o cuando habiéndolos aportado, no esté acordado con lo solicitado.
- Cuando no se presente la totalidad de los anexos de los términos de referencia y que forme parte integral de éstos.



- Cuando se determine que el proponente o su representante legal o cualquiera de los miembros de la junta directiva, consejo directivo, etc, tiene fallos penales en firme con penas pendientes de ejecución. En el caso de propuestas presentadas por asociaciones, cooperativas, organizaciones de productores o proyectos que benefician a varios predios, si se determina que uno de los beneficiados tiene fallo penal en firme con pena pendiente de ejecución, la propuesta no será rechazada pero ese beneficiario no se tendrá en cuenta para el otorgamiento de calificación.

RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR.

El encargado de la evaluación de los proyectos le hará entrega al IICA de los listados de los proyectos de cada grupo que cumplió con lo establecido en los términos de referencia y que pueden verse beneficiados con el financiamiento correspondiente. Con fundamento en lo anterior, un comité integrado por el MADR, EL INCODER y el IICA convocatoria, determinará los listados definitivos de los proyectos elegibles para el apoyo económico, hasta donde el monto de los recursos apropiados lo permitan.

PUBLICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD Y DE LA CALIFICACIÓN.

INFORME DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS ELEGIBLES.

De forma previa a la firma de los acuerdos de financiamiento, se realizará una visita de verificación al terreno de cada uno de los proyectos elegibles, a la que concurrirá el interventor designado por el IICA conjuntamente con él los proponentes, para evaluar la propuesta y verificar las condiciones de los beneficiarios de los predios cuyo subsidio fu aprobado, y la factibilidad de la solución técnica planteada en el proyecto elegible, producto de dicha visita se elaborará un documento denominado Informe de Viabilidad del proyecto, que corresponderá a la primera visita de interventoría.

La no concurrencia da dicha visita por parte del proponente (o de su representante legal debidamente acreditado), significará la no asignación del apoyo.

CAPITULO 5.

CONDICIONES DEL ACUERDO DE FINANCIAMIENTO.

5.1 FIRMA DEL ACUERDO DE FINANCIAMIENTO.

Vencido el término para acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener el derecho al apoyo económico, previsto en el numeral 4.7. de los términos de referencia, el proponente beneficiario tendrá un plazo de 10 días calendarios para sustanciar el acuerdo de financiamiento correspondiente con el IICA.

5.2. OTORGAMIENTO DE GARANTÍA.

5.3. FORMA DE PAGO DEL APOYO ECONÓMICO.

5.4. INTERVENTORIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.

El IICA, directamente o a través de un tercero, realizará una interventoría técnica, Financiera, administrativa y legal, a cada uno de los proyectos que resulten beneficiados como resultado de la presente convocatoria.

5.5. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.

5.6. PÉRDIDA DEL DERECHO AL APOYO ECONÓMICO.

5.7. CONDICIONES RESOLUTORIAS DE LA ENTREGA DEL APOYO.

41. Oficio EE34086 del 14 de mayo de 2010, por medio del cual se cita al doctor JUAN CAMILO SALZAR RUEDA, para prestar recepción testimonial el día 18 de mayo de 2010 a las 10. a. m. (F. 531 cuaderno # 3).
42. Declaración testimonial del doctor JUAN CAMILO SALZAR RUEDA de fecha 18 de mayo de 2010. (F. 532- 538 cuaderno # 3).
43. Oficio del 14 de mayo de 2010, radicado con el numero ER36752, el 18 de mayo de 2010, por medio del cual el Coordinador Unidad Ejecutora AIS-IICA, remite la información solicitada mediante oficio 2010EE29430 del 28 de abril, por medio del cual se le solicita al Coordinador de la Unidad Ejecutora AIS-IICA, relacionada con los proyectos, 384, 386, 388, 387, 827, 849, 843, 344, 825, 845, 383 y 400. (F. 541- -542 cuaderno # 3).
44. Proyecto No. 384/07. Sistema de Riego por aspersión, Predio SANTA INES, ubicado en el municipio de la zona bananera. (F. 543 del cuaderno # 3-942 cuaderno # 5).

El predio es de propiedad de la SOCIEDAD INVERSIONES SANTA INES, según oficina de instrumentos públicos de Ciénaga certificado de tradición y libertada, con Matrícula Inmobiliaria No. 222-4018. .

El proyecto fue presentado por INES MARGARITA VIVES LACOUTURE, en representación de Inversiones Santa Inés S.A. Persona Jurídica, constituida por Escritura Pública No. 000689 en la Notaría Segunda de Santa Marta el 2 de abril de 2004, según certificado de existencia y representación legal..

El proyecto asciende a la suma de \$580.209.850, el plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$145.052.463 de los cuales \$75.526.232 son en efectivo y \$72.526.232 en especie. En la carta de presentación del proyecto se indica textualmente en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el





financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización". (La negrilla no pertenece al texto).

El informe final de la Consultoría Estudio y Diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca SANTA INES, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA, en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 128 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca SANTA INES, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno.

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

**Regar 80 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.
Incrementar la producción.**

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

El estudio señala que:

"De acuerdo al proyecto, se implementará el riego por aspersión en 80 has de palma de aceite,..."

"La finca del proyecto, consta de 128 has dedicadas a la explotación de palma de aceite"

"9.12. MANTENIMIENTO CICLO DE VIDA DEL CULTIVO DE PALAMA.

En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 10 años, a la cual se le ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento y se seguirá haciendo durante la proyección de los 10 años del proyecto y 10 años más donde se complete el ciclo de vida de ésta plantación. (2007-2027)."

Los estudios Geotécnicos realizados a la finca SANTA INES, por la firma INGEOESTUDIOS, señalan que: "Actualmente la finca presenta sistema de riego por gravedad por el canal de uso tucurinca y tiene una tradición de uso del suelo dedicado a la agricultura, con cultivo de Palma Africana."

Los planos y diseños del proyecto del predio SANTA INEZ, señalan que tiene un área total de 128 hectáreas, para un área de riego de 80 hectáreas. .

El 27 de marzo de 2007, se firma el contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A. e Inversiones Santa Inés y se suscribe Otro Sí, el 9 de agosto de 2007.



El 27 de julio de 2007, se suscribe el Acuerdo de Financiamiento No. 384/2007, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA E INVERSIONES SANTA-INÉS.

Mediante acta de fecha 4 de septiembre de 2007 se dio inicio formal a las actividades del Acuerdo de Financiamiento, para un plazo total para la terminación de ejecución de siete (7) meses.

En el desarrollo del proyecto se hicieron 6 actas de modificación de especificaciones técnicas.

El Acuerdo de Financiamiento tuvo 2 modificaciones, 1- el 28 de febrero de 2008. -F. 842-843 cuaderno #4-, y 2- el 28 de mayo de 2008. -F. 859-860 cuaderno # 4-.

El 4 de septiembre de 2008 se suscribe el acta 1 de terminación de acuerdo de financiamiento por vencimiento de plazo.

El acta señala que las obras ejecutadas ascienden a la suma de \$708.353.984 y que tiene un reporte de ejecución del 100%, sin embargo el porcentaje de ejecución se encuentra en el 98.09% debido a que no se ha podido realizar la respectiva prueba hidráulica. Falta el sistema de lavado de tubería, colorar la boquilla de los emisores triads y hacer pruebas hidráulicas del sistema la cual sería realizada el 10 de septiembre de 2008.

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2007- IICA-MADR del departamento del Magdalena, señala en sus conclusiones lo siguiente:

"El proyecto fue ejecutado en un 100%, por un monto total de \$708.353.984 pesos, el excedente generado fue asumido por el ejecutor.

Las modificaciones que se efectuaron buscaron corregir las fallas de carácter técnico presentadas en los diseños iniciales y que hacían inoperable el sistema, la omisión en el cálculo del RDE y el no haber incluido parte importante de los accesorios en el presupuesto inicial, originando cambios en el presupuesto final del proyecto, el error en el caudal del diseño y la separación entre plantas originaron que el proyecto cambiara en varios aspectos, como turnos de riego y cantidades de materiales utilizados todo esto fue ajustado con los aspectos relevantes del proyecto como, áreas de cobertura y concesión de aguas."

El 2 de diciembre de 2008, se suscribe el Acta 1 de Liquidación del Acuerdo de Financiamiento. El Balance financiero del contrato señala que, el valor ejecutado es de \$580.209.851 a cargo del proyecto, y una adición por parte del ejecutor de \$128.144.133, siendo el valor total del proyecto, de \$708.353.984.

45. Proyecto No. 386/07. Sistema de Riego por aspersión, Finca VILLA KELLY, ubicada en el municipio de la zona bananera. (Folios 943 cuaderno # 5 -1.228 cuaderno # 6).



El proyecto fue presentado por V.F.S.A., representada por JAIME GREGORIO VIVES PINEDO, Gerente Suplente de esa sociedad. Persona Jurídica, constituida por Escritura Pública No. 0003734 en la Notaría Tercera de Santa Marta el 29 de enero de 2003, según certificado de existencia y representación legal.

El proyecto asciende a la suma de \$481.141.775, el plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$96.228.355 de los cuales \$48.114.177 son en efectivo y \$48.114.177 en especie. En la carta de presentación del proyecto de fecha 30 de marzo de 2007, visible a folio 963 al 964 del cuaderno # 5, se indica textualmente en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización". (La negrilla no pertenece al texto).

El proponente presenta los certificados de tradición y libertad del predio Lote de Terreno con Matricula Inmobiliaria No. 222-16395, el predio lote el Consuelo con Matricula inmobiliaria No. 222-20449, el predio Lote de Terreno con Matricula inmobiliaria No. 222-17743 y los lotes Villa Kelly y La Tina con Matricula inmobiliaria No. 222-21662 de propiedad de la Sociedad V.F.S.A., de la oficina de instrumentos públicos de Ciénaga, para acreditar la propiedad.

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca VILLA KELLY realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA, en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio comprende 56 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca "VILLA KELLY", las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de Guacamayal, municipio de la Zona Bananera."

El objetivo principal del proyecto entre otros, es de:

Regar 56 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

"EXPLORACIÓN AGRICOLA DEL PROYECTO. El área del proyecto, se halla sembrada con el cultivo de palma africana, esperando con el proyecto incrementar la producción y alcanzar 35 toneladas por has por año, ... (...)." .

"9.12. MANTENIMIENTO CICLO DE VIDA DEL CULTIVO DE PALAMA.

En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 10 años, a la cual se le ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento y se seguirá



haciendo durante la proyección de los 10 años del proyecto y 10 años más donde se complete el ciclo de vida de ésta plantación. (2007-2027)." (F.1.043-1.044 cuaderno #5)-

Los planos y diseños del proyecto del predio VILLA KELLY, señalan que tiene un área total de 56 hectáreas, para un área de riego de 56 hectáreas..

El 27 de marzo de 2007, se firma el contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y V.F.S.A.-F. y el 9 de agosto de 2007, se suscribe OTRO SI.

El 27 de julio de 2007, se suscribe el Acuerdo de Financiamiento No. 386/2007, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA Y V.F.S.A..

Mediante acta de fecha 4 de enero de 2008 se dio inicio formal a las actividades del Acuerdo de Financiamiento, para un plazo total para la terminación de ejecución de cuatro (4) meses..

En el desarrollo del proyecto se hicieron 4 actas de modificación de especificaciones técnicas.

El Acuerdo de Financiamiento tuvo 3 modificaciones, 1- el 28 de febrero de 2008, el 28 de junio de 2008 y 3 el 21 de julio de 2008.

El 4 de septiembre de 2008 se suscribe el acta 1 de terminación de acuerdo de financiamiento por vencimiento de plazo.

El acta señala que el valor actual del acuerdo es de \$491.101.728, correspondiente a \$481.141.775 pesos del valor inicial acordado y \$9.959.953 adicionado por el ejecutor. El valor total de la obra ejecutada es por \$474.276.342 pesos, y hay un faltante de obra por valor de \$ 16.825.386.

Se suscribe un acta de recibo final de obras el día 16 de septiembre de 2008, en la cual señala que la obra tiene esta ejecutada al 100%.

Se suscribe un Acta de Liquidación del Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2008. Ella indica que la obra se ejecutó por valor de \$ 491.101.728, correspondiente a \$481.141.775 pesos del valor inicial acordado y \$ 9.959.953 adicionado por el ejecutor.

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2007- IICA-MADR del departamento del Magdalena, señala en sus conclusiones lo siguiente:

"La construcción final del presente proyecto se logró satisfactoriamente, teniendo en cuenta los atrasos generados desde la firma del Acta de Inicio.

La instalación de tuberías y accesorios se realizó dentro de los parámetros técnicos establecidos, teniendo en cuenta algunas de las sugerencias dada por la interventoría.





En la ejecución del proyecto se realizaron modificaciones que buscaban optimizar el sistema y corregir las fallas de carácter presentadas en los diseños iniciales, como la falta de algunos accesorios para la adecuada instalación de tuberías y la separación entre laterales, además de caudal real del emisor, lo que originó cambios en la jornada de riego."

En éste informe la interventoría recomienda la instalación de tapones de lavado, para el beneficio y conservación del sistema, pues éste no se instaló, así mismo recomienda la instalación de válvulas de alivio de presión y alivio de aire en línea de gran longitud horizontal (450m a 750m, a la salida de la bomba, inmediatamente después del registro y al final de las tuberías sub-principal, toda vez que esta no fue incluida en el sistema, la interventoría ratifica la importancia de su instalación.

46. Proyecto No. 388/07. Sistema de Riego por aspersión, Finca EL CAIRO, POTOSÍ Y SAN MIGUEL, ubicada en el municipio de la zona bananera. (F. 1.229 cuaderno # 6, -1.502 cuaderno # 8).

El proyecto fue presentado por FMP. CIA S.A., representada por JUAN JOSE VIVES PINEDO, Gerente Suplente de esa sociedad. Persona Jurídica, constituida por Escritura Pública No. 0003734 en la Notaría Tercera de Santa Marta el 31 de diciembre de 2003, según certificado de existencia y representación legal.

El proyecto asciende a la suma de \$599.595.050, el plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$119.919.010 de los cuales \$59.959.505, son en efectivo y \$59.959.505, en especie. En la carta de presentación del proyecto de fecha 30 de marzo de 2007, se indica textualmente en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización". (La negrilla no pertenece al texto).

El proponente presenta los certificados de tradición y libertad del predio Lote EL CAIRO Y POTOSÍ, con Matricula Inmobiliaria No. 222-19013, el predio Lote de Terreno con Matricula inmobiliaria No. 222-13625 de propiedad de la Sociedad FMP. CIA S.A., de la oficina de instrumentos públicos de Ciénaga.

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca EL CAIRO - POTOSÍ 1 Y SAN MIGUEL-CAIRO realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTD, en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio comprende 76.5 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en las fincas EL CAIRO - POTOSÍ 1 Y SAN MIGUEL-CAIRO, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de Guacamayal, municipio de la Zona Bananera."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:





Regar 80 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

"EXPLORACIÓN AGRÍCOLA DEL PROYECTO. El área del proyecto, se halla sembrada con el cultivo de palma africana, esperando con el proyecto incrementar la producción y alcanzar 35 toneladas por has por año."

"9.12. MANTENIMIENTO CICLO DE VIDA DEL CULTIVO DE PALAMA.

En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 10 años, a la cual se le ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento y se seguirá haciendo durante la proyección de los 10 años del proyecto y 10 años más donde se complete el ciclo de vida de ésta plantación. (2007-2027)."

Según los planos y diseños del proyecto, señalan que la finca SAN MIGUEL tiene un área de 41.06 has, la finca el CAIRO- POTOSI Y SAN MIGUEL, tiene un área total de 76.8 hectáreas, y el CAIRO-POTOSÍ un área de 38.54 has, para un área de riego de 80 hectáreas..

El 27 de marzo de 2007, se firma el contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y FMP. CIA S.A -F.

El 27 de julio de 2007, se suscribe el Acuerdo de Financiamiento No. 388/2007, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA Y FMP. CIA S.A.

En el desarrollo del proyecto se hicieron 5 actas de modificación de especificaciones técnicas.

El Acuerdo de Financiamiento tuvo 2 modificaciones, 1- el 28 de febrero de 2008 y el 2- el 27 de junio de 2008.

El 3 de septiembre de 2008 se suscribe el acta 1 de terminación de acuerdo de financiamiento por vencimiento de plazo.

El acta señala que el valor actual del acuerdo es de \$629.056.997, correspondiente a \$599.595.050 pesos del valor inicial acordado y 29.461.945 adicionado por el ejecutor. El valor total de la obra ejecutada es por \$602.699.475 pesos y hay un faltante de obra por valor de \$ 26.357.520.

Se suscribe un acta de recibo final de obras el día 24 de septiembre de 2008, en la cual señala que la obra tiene esta ejecutada al 100%.

Se suscribe Acta de Liquidación del Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2008. Ella indica que la obra se ejecutó por valor de \$ 629.056.997, correspondiente a \$599.595.050 pesos del valor inicial acordado y 29.461.945 adicionado por el ejecutor.





El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2007- IICA-MADR del departamento del Magdalena, señala lo siguiente:

"Se estableció un sistema de riego por aspersión para el cultivo de palma africana en una extensión de 76.6 has (área efectiva de riego)...

La construcción final del presente proyecto se logró satisfactoriamente, teniendo en cuenta los atrasos generados desde la firma del Acta de Inicio.

La instalación de tuberías y accesorios se realizó dentro de los parámetros técnicos establecidos, teniendo en cuenta algunas de las sugerencias dada por la interventoría.

En la ejecución del proyecto se realizaron modificaciones que buscaban optimizar el sistema, como el cambio a dos estaciones de bombeo y la corrección de fallas presentadas en los diseños iniciales, como la falta de algunos accesorios para la adecuada instalación de tuberías y la separación entre laterales, además de caudal real del emisor, lo que originó cambios en la jornada de riego."

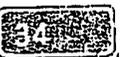
En éste informe la interventoría recomienda la instalación de tapones de lavado, para el beneficio y conservación del sistema, pues éste no se instaló, así mismo recomienda la instalación de válvulas de alivio de presión y alivio de aire en línea de gran longitud horizontal (450m a 750m, a la salida de la bomba, inmediatamente después del registro y al final de las tuberías sub-principal, toda vez que esta no fue incluida en el sistema, la interventoría ratifica la importancia de su instalación.

47. Proyecto No. 387/07. Sistema de Riego por aspersión, Finca LA MONTAÑITA, ubicada en el municipio de la zona bananera. (F. 1.503 cuaderno # 8 - 1.762 cuaderno # 9).

El proyecto fue presentado por JUAN MANUEL FERNANDEZ DE CASTRO, Persona Natural identificado con cédula de ciudadanía numero 12.621.657 de Ciénaga-Magdalena.

El proponente presenta los certificados de tradición y libertad del predio LA MONTAÑITA, con Matricula Inmobiliaria No. 222-1689, de su propiedad, de la oficina de instrumentos públicos de Ciénaga.

El proyecto asciende a la suma de \$592.477.350, el plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$118.495.470 de los cuales \$59.247.735 son en efectivo y \$59.247.735 en especie. En la carta de presentación del proyecto se indica textualmente en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización". (La negrilla no pertenece al texto).





El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LA MONTAÑITA realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA, en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO.

El área del estudio comprende 100 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca LA MONTAÑITA, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de Guacamayal, municipio de la Zona Bananera. .

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 80 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.
Incrementar la producción.
Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

La finca del proyecto, costa de 100 has dedicada a la explotación de la palma de aceite. .

El área del proyecto, se halla sembrada con el cultivo de palma africana, esperando con el proyecto incrementar la producción y alcanzar 35 toneladas por has por año.

Los planos y diseños del proyecto, indican que el predio LA MONTAÑITA, tiene un área total de 122,2 has hectáreas, para un área de riego de 80 hectáreas..

El 27 de marzo de 2007, se firma el contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y JUAN MANUEL FERNANDEZ DE CASTRO y el 9 de agosto de 2007, se suscribe OTRO SÍ.

El 27 de julio de 2007, se suscribe el Acuerdo de Financiamiento No. 387/2007, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA Y JUAN MANUEL FERNANDEZ DE CASTRO..

En el desarrollo del proyecto se hicieron 5 actas de modificación de especificaciones técnicas.

El Acuerdo de Financiamiento tuvo una modificación.

El 4 de septiembre de 2008 se suscribe el acta 1 de terminación de acuerdo de financiamiento por vencimiento de plazo.

El acta señala que el valor actual del acuerdo es de \$658.700.358, correspondiente a \$592.477.350 pesos del valor inicial acordado y 66.223.008 adicionado por el ejecutor. El valor total de la obra ejecutada es por \$632.831.454 pesos y hay un faltante de obra por valor de \$ 25.868,904.

Se suscribe un acta de recibo final de obras el día 19 de septiembre de 2008, en la cual señala que la obra tiene esta ejecutada al 100%.

Se suscribe el Acta de Liquidación del Acuerdo sin firma. Ella indica que la obra se ejecutó por valor de \$ 658.700.358, correspondiente a \$592.477.350 pesos del valor inicial acordado y 66.223.008 adicionado por el ejecutor.

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR del departamento del Magdalena, señala lo siguiente:

"Se estableció un sistema de riego por aspersión para el cultivo de palma africana en una extensión de 76.6 has (área efectiva de riego)... (F. 1.438).

La construcción final del presente proyecto se logró satisfactoriamente, teniendo en cuenta los atrasos generados desde la firma del Acta de Inicio.

La instalación de tuberías y accesorios se realizó dentro de los parámetros técnicos establecidos, teniendo en cuenta algunas de las sugerencias dada por la interventoría.

En la ejecución del proyecto se realizaron modificaciones que buscaban optimizar el sistema y corregir las fallas de carácter presentadas en los diseños iniciales, como la falta de algunos accesorios para la adecuada instalación de tuberías y la separación entre laterales, además de caudal real del emisor, lo que originó cambios en la jornada de riego."

En éste informe la interventoría recomienda la instalación de tapones de lavado, para el beneficio y conservación del sistema, pues éste no se instaló, así mismo recomienda la instalación de válvulas de alivio de presión y alivio de aire en línea de gran longitud horizontal (450m a 750m, a la salida de la bomba, inmediatamente después del registro y al final de las tuberías sub-principal, toda vez que esta no fue incluida en el sistema, la interventoría ratifica la importancia de su instalación.

48. Proyecto No. 827/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca BOCA RATON, ubicada en el municipio de la zona bananera. (F. 1.761 cuaderno # 9-1.905 cuaderno # 10).

El proyecto fue presentado por JOSÉ FRANCISCO VIVES LACOUTURE, Persona Natural identificado con cédula de ciudadanía número 12.593.618 de Santa Marta-Magdalena.

En la carta de presentación de fecha 8 de marzo de 2008 del proyecto se indica textualmente en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar integralmente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización.

...(...).



Declaro que la información anteriormente relacionada es cierta y autorizo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al IICA, para que la verifique, así mismo, entiendo que cualquier declaración contenida en esta carta de presentación y compromiso que no corresponda a la realidad, será causal de rechazo del proyecto correspondiente, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar. " (La negrilla no pertenece al texto).

El proyecto asciende a la suma de \$697.239.204, el plazo de ejecución es de 6 meses. El Valor de la contrapartida es de \$144.425.336 de los cuales \$72.618.146 son en efectivo y, \$72.618.146 en especie.

El proponente presenta una certificación expedida por la Alcaldesa del Municipio Zona Bananera, certificando que el proponente ejerce Sana y Pacífica Posesión del terreno denominado SAN MIGUEL con área de 29 has, 9200 mts, ubicado en la jurisdicción de corregimiento de Guacamayal municipio Zona Bananera.

Presenta los certificados de tradición y libertad del predio Lote de Terreno con Matricula Inmobiliaria No. 222-24540 de propiedad de Vives. Bruges José Francisco; del predio lote Rita – predio La Sevillana con Matricula inmobiliaria No. 222-2654 propiedad de Vives Bruges José Francisco; del predio Lote de Terreno con Matricula inmobiliaria No. 222-13584 de su propiedad con Matricula inmobiliaria No. 222-13584; del lote El Carmen- Predio la Sevillana con Matricula inmobiliaria No. 222-2657 propiedad de Agrícola Boca Ratón Limitada; del Lote La Esperanza Predio la Sevillana, con Matricula inmobiliaria No. 222- 2653, de su propiedad, de la oficina de instrumentos públicos de Ciénaga.

Presenta el Contrato de Arrendamiento de fecha 6 de abril de 2008, suscrito con José Francisco Vives Bruges, sobre los predios rurales denominados La Rita y Lote de Terreno, que hacen parte del predio mayor extensión denominado BOCA RATÓN Y SAN MIGUEL, de propiedad del proponente. Estos inmuebles le corresponde la Matricula inmobiliaria No. 222-2654 propiedad de Bruges José Francisco, con 11 has, 531 metros, y la Matricula inmobiliaria No. 222-24540 de propiedad del mismo propietario.

En la cláusula tercera del contrato se establece que el término de duración es de 20 años, prorrogable mediante acuerdo previo y escrito de las partes.

El estudio de factibilidad técnica Proyecto No. 827/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca BOCA RATON, ubicada en el municipio de la zona bananera señala, que con el proyecto se pretende aumentar la eficacia en el procedo productivo del cultivo de palma de aceite.

Los estudio señalan que los cálculos hidráulicos de la red de riego para la Finca BOCA RATÓN, fueron realizados para un área de 80 Has, de Riego por aspersión con base en la información recopilada- .

"Ciclo de vida del cultivo de la palma de aceite. El estudio señala que en el primer año se establece el cultivo, y desde el segundo año de cosechará durante 30 años que es el tiempo durante la cual la planta produce."





"El área del proyecto, se halla sembrada con el cultivo de paloma de aceite, esperando con el proyecto incrementar la producción y alcanzar 35 toneladas por hectáreas por año."

Los planos y diseños del proyecto del predio BOCA RATÓN, señalan que tiene un área total de 80 hectáreas.

El informe de visita técnica de interventoría sobre la revisión inicial del proyecto elaborado por la QUINTERO Y RIAÑO S.A. señala, que el proyecto tiene una extensión de 80 has de cultivo de palma africana y, en sus conclusiones que la gran mayoría de las plantas el predio BOCA RATÓN, son adultas con edad entre los 6 y los 15 años.

El 20 de junio de 2008, se firma el contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y JOSE FRANCISCO VIVES LACOUTURE.

El 3 de julio de 2008, se suscribe el Acuerdo de Financiamiento No. 327/2008, derivado del Convenio 055/08 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura-TICA Y JOSE FRANCISCO VIVES LACOUTURE.

Mediante acta de fecha 24 de julio de 2008 se dio inicio formal a las actividades del Acuerdo de Financiamiento, para un plazo total para la terminación de ejecución de seis (6) meses.

Se observan 2 actas parciales del proyecto de fecha enero y febrero de 2009.

Según el informe de interventoría número 9, el proyecto se encuentra por encima del 90% de ejecución de obra, se encuentra en etapa de liquidación.

49. Proyecto No. 849/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca LA ZORAIDA, ubicada en el municipio de la zona bananera. (F. 1.906 -2.074 cuaderno # 10).

El predio es de propiedad de la SOCIEDAD INVERSIONES SANTA INES, según oficina de instrumentos públicos de Ciénaga certificado de tradición y libertad, con Matricula Inmobiliaria No. 222-15838.

El proyecto fue presentado por INES MARGARITA VIVES LACOUTURE, en representación de Inversiones Santa Inés S.A. Persona Jurídica, constituida por Escritura Pública No. 000689 en la Notaría Segunda de Santa Marta el 2 de abril de 2004, según certificado de existencia y representación legal.

El proyecto asciende a la suma total de \$586.440.490. Para la financiación del proyecto, la propuesta es por \$468.653.409 pesos. El plazo de ejecución es de 6 meses. El Valor de la contrapartida es de \$117.791.081 de los cuales \$58.846.772 son en efectivo y \$58.846.772 en especie. En la carta de presentación del proyecto se indica textualmente en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el



financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización.

...(...).

Declaro que la información anteriormente relacionada es cierta y autorizo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al IICA, para que la verifique, así mismo, entiendo que cualquier declaración contenida en esta carta de presentación y compromiso que no corresponda a la realidad, será causal de rechazo del proyecto correspondiente, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar. ". (La negrilla no pertenece al texto).

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LA ZORAIDA realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA, que con el proyecto se pretende aumentar la eficacia en el procedo productivo del cultivo de palma de aceite.

Los estudio señalan el riego para la Finca se realizará para un área de 52 Has. El área del proyecto, actualmente se halla sembrada con el cultivo de palma de africana.

Los planos y diseños del proyecto del predio LA ZORAIDA, señalan que tiene un área total de 65 Has, 7209 m2.

El 20 de junio de 2008, se firma el contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A. e Inversiones Santa.

El informe de visita técnica para determinación de viabilidad del proyecto visible a folio 2.054 al 2.074 del cuaderno # 9, realizado por la empresa QUINTERO Y RIAÑO S.A., señala que el predio tiene una extensión de 80 has y en sus conclusiones que la gran mayoría de las plantas del predio la Zoraida, son adultas con edad entre los 6 y los 15 años.

El 3 de julio de 2008, se suscribe el Acuerdo de Financiamiento No. 849/2008, derivado del Convenio 055/08 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA E INVERSIONES SANTA INÉS.

Mediante acta de fecha 24 de julio de 2008 se dio inicio formal a las actividades del Acuerdo de Financiamiento, para un plazo total para la terminación de ejecución de seis (6) meses.

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR del departamento del Magdalena, señala en sus conclusiones lo siguiente:

"El proyecto fue ejecutado en un 100%, por un monto total de \$588.084.108.66 pesos, el excedente generado fue asumido por el ejecutor."

Según el informe de interventoría número 9 que reposa a folio 2.083 del cuaderno # 9, el proyecto se encuentra por encima del 90% de ejecución de obra, se encuentra en etapa de liquidación.





50. Proyecto No. 843/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca OLGA ISABEL (PARTE 2), ubicada en el municipio de la zona bananera. (F. 2.114 cuaderno # 11 -2.369 cuaderno # 12).

El predio es de propiedad de la SOCIEDAD ORLANDESCA S.A., según oficina de instrumentos públicos de Ciénaga certificado de tradición y libertad, del predio, Lote de Terreno con Matricula Inmobiliaria No. 222-18676, el predio lote el CARACOLÍ con Matricula inmobiliaria No. 222-2851, el predio Lote de EL PARAISO con Matricula inmobiliaria No. 222-17752, de la oficina de instrumentos públicos de Ciénaga..

Se suscribe un contrato de arrendamiento de fecha 6 de diciembre de 2007, suscrito con ORLANDESCA S.A., dando en arriendo los predios Lote de Terreno con Matricula Inmobiliaria No. 222-18676 conformado por 13 has y 4.380 m2, el predio lote el CARACOLÍ con Matricula inmobiliaria No. 222-2851 con 41 has y 1.818 metros, el predio Lote de EL PARAISO con Matricula inmobiliaria No. 222-17752 de 18 has y 203 metros cuadrados, de la oficina de instrumentos públicos de Ciénaga.

El contrato de arrendamiento señala en su cláusula que el término del mismo es de 10 años.

El proyecto fue presentado por ANDRES FELIPE VIVES PRIETO, Persona Natural identificado con cédula de ciudadanía numero 85.466.367 de Santa Marta- Magdalena y suplente de la junta directiva de la ORLANDESCA S.A, según Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proyecto asciende a la suma total de \$511.845.505. Para la financiación del proyecto, la propuesta es por \$409.476.404 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$102.369.101 de los cuales \$51.184.550, 50, son en efectivo y \$51.184.550, 50 en especie. En la carta de presentación del proyecto de fecha 25 de febrero de 2008, se indica textualmente en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización.". (La negrilla no pertenece al texto).

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca OLGA ISABEL 2, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA, en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 228.4 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca OLGA ISABEL, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, cuya extensión a regar es de 104.1 has."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 104.1 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

"9.12. MANTENIMIENTO CICLO DE VIDA DEL CULTIVO DE PALAMA.

En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 10 años, a la cual se le ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento y se seguirá haciendo durante la proyección de los 10 años del proyecto y 10 años más donde se complete el ciclo de vida de ésta plantación. (2007-2027)."

Los planos y diseños del proyecto del predio OLGA ISABEL 2, señalan que tiene un área total de 104 hectáreas y 1.882 m2, para un número de área igual para riego.

El 20 de junio de 2008, se firma el contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y ANDRES FELIPE VIVES PRIETO.

El informe de visita técnica para determinación de viabilidad del proyecto, realizado por la empresa QUINTERO Y RIAÑO S.A., señala que se estableció un sistema de riego por aspersión para el cultivo de palma africana en una extensión de 104.1 has.

En sus conclusiones manifiesta que la gran mayoría de las plantas del predio OLGA ISABLE 2, son adultas con edad entre los 6 y los 15 años.

El 3 de julio de 2008, se suscribe el Acuerdo de Financiamiento No. 843/2008, derivado del Convenio 055/08 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA y ANDRES FELIPE VIVES PRIETO.

Mediante acta de fecha 24 de julio de 2008 se dio inicio formal a las actividades del Acuerdo de Financiamiento, para un plazo total para la terminación de ejecución de seis (6) meses.

El informe # 9 de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR del departamento del Magdalena, el proyecto se encuentra por encima del 90% de ejecución de obra, se encuentra en etapa de liquidación.

51. Proyecto No. 344/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca MARIA MARGARITA (PARTE 1), ubicada en el municipio de la zona bananera. (F. 2.370 cuaderno # 12- 2.680 cuaderno # 13).

El predio es de propiedad de la SOCIEDAD ALMAJA S.A., según oficina de instrumentos públicos de Ciénaga certificado de tradición y libertad, del predio, Lote "Finca María Margarita "con Matricula Inmobiliaria No. 222-20455de la oficina de instrumentos públicos de Ciénaga.

El proyecto fue presentado por ALMAJA S.A., representada por ALFONSO ENRIQUE VIVES CABALLERO en representación de esa sociedad. Persona Jurídica, constituida por Escritura Pública No. 0002078 en la Notaría Tercera de Santa Marta el 19 de julio de 1999, según certificado de existencia y representación legal.

El proyecto asciende a la suma total de \$508.440.045. Para la financiación del proyecto, la propuesta es por \$406.752.036 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$102.688.009 de los cuales \$50.844.004, 50, son en efectivo y 50.844.004, 50, en especie. En la carta de presentación del proyecto, se indica textualmente en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca MARIA MARGARITA Parte II, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA, en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 204.5 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca MARIA MARGARITA, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, cuya extensión a regar es de 100.4 has."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 100.4 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

El estudio señala que, en la actualidad la plantación de la finca tiene una edad promedio de 7 años, a la cual se le ha venido haciendo mantenimiento seguirán haciéndose durante la proyección de los 10 años del proyecto y 10 años más donde se complete el ciclo de vida de ésta plantación.

Los planos y diseños del proyecto del predio MARIA MARGARITA II, señalan que tiene un área total de 100 has +6748 m², para un número de área igual para riego.

El 20 de junio de 2008, se firma el contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y ALFONSO ENRIQUE VIVES CABALLERO en representación de la sociedad ALMAJA S.A.

El informe de visita técnica para determinación de viabilidad del proyecto, realizado por la empresa QUINTERO Y RIAÑO S.A., señala que se estableció un sistema de riego por aspersión para el cultivo de palma africana en una extensión de 100.4 has.



El 3 de julio de 2008, se suscribe el Acuerdo de Financiamiento No. 844/2008, derivado del Convenio 055/08 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA y ALFONSO ENRIQUE VIVES CABALLERO en representación de la sociedad ALMAJA S.A.

Mediante acta de fecha 24 de julio de 2008 se dio inicio formal a las actividades del Acuerdo de Financiamiento, para un plazo total para la terminación de ejecución de cuatro meses.

El día 23 de febrero de 2009, se suscribe la Modificación No. 1 del acuerdo de financiamiento.

El día 23 de noviembre de 2008, se suscribe la Modificación No. 2 del acuerdo de financiamiento. .

El 24 de junio de 2009, se suscribe el acta de recibo final del proyecto. (F. 2.642 cuaderno # 11).

El proyecto no se ha liquidado, está suspendido.

52. Proyecto No. 825/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca SILVIA MERCEDES, ubicada en el municipio de la zona bananera. (F. 2.681 cuaderno # 14- 2.964 cuaderno 15).

El predio es de propiedad de Proyectos Agrícolas e Inmobiliarios G.V.S.A., según oficina de instrumentos públicos de Ciénaga certificado de tradición y libertad, del predio, Lote "Finca SILVIA MERCEDES con Matricula Inmobiliaria No. 222-20457 de la oficina de instrumentos públicos de Ciénaga..

El proyecto fue presentado por ALFONSO GONZALEZ VIVES, Persona Natural identificado con cédula de ciudadanía numero 12.537.584 de Santa Marta- Magdalena.

El proyecto asciende a la suma total de \$500.333.565. Para la financiación del proyecto, la propuesta es por \$400.266.852 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$100.066.713 de los cuales \$50.033.356, 50, son en efectivo y \$ 50.033.356, 50, en especie.

Presenta el Contrato de Arrendamiento de sin fecha de febrero de 2008, suscrito con Proyectos Agrícolas E inmobiliarios G.Y.V. S.A., sobre el terreno FINCA SILVIA MERCEDES, con Matricula inmobiliaria No. 222-20457 de su propiedad.

El contrato establece que el término de duración es de 10 años.

En la cláusula segunda, se establece que el inmueble se destinará para la explotación de la palma africana.





El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca SILVIA MERCEDES, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA, en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 95.7 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca SILVIA MERCEDES, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, cuya extensión a regar es de 95.7 has."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 95.7 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

El estudio señala que, en la actualidad la plantación de la finca tiene una edad promedio de 7 años, a la cual se le ha venido haciendo mantenimiento seguirán haciéndose durante la proyección de los 10 años del proyecto y 10 años más donde se complete el ciclo de vida de ésta plantación.

Los planos y diseños del proyecto del predio SILVIA MERCEDES, señalan que tiene un área total de 95 has +7.493 m², para un número de área igual para riego.

El 20 de junio de 2008, se firma el contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y ALFONSO GONZALEZ VIVES.

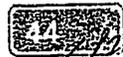
El 3 de julio de 2008, se suscribe el Acuerdo de Financiamiento No. 825/2008, derivado del Convenio 055/08 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA y ALFONSO GONZALEZ VIVES.

Mediante acta de fecha 24 de julio de 2008 se dio inicio formal a las actividades del Acuerdo de Financiamiento, para un plazo total para la terminación de ejecución de cuatro meses.

El día 24 de noviembre de 2008, se suscribe la Modificación No. 1 del acuerdo de financiamiento..

El día 23 de marzo de 2009, se suscribe la Modificación No. 2 del acuerdo de financiamiento..

En un informe # 7, de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR del departamento de la Guajira y el Magdalena III, realizado por la firma Z C INGENIEROS LTDA, el cual señala que el proyecto Finca Silvia Mercedes es tipo 1, comprende la





construcción de un sistema de riego por aspersión sobre un área de 95.7 has, las cuales presentan cultivo de palma africana, en producción.

53. Proyecto No. 845/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca MARIA MARGARITA (PARTE 2), ubicada en el municipio de la zona bananera. (F. 2.964 cuaderno # 15 -3.232 cuaderno # 16).

El predio es de propiedad de la SOCIEDAD ALMAJA S.A., según contrato de arrendamiento de fecha 18 de febrero de 2008.

El proyecto fue presentado por ALFONSO ENRIQUE VIVES CABALLERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.475.402 de Santa Marta.

El proyecto asciende a la suma total de \$547.427.745. Para la financiación del proyecto, la propuesta es por \$437.942.196 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$109.485.549 de los cuales \$54.742.775,50, son en efectivo y \$54.742.775,50, en especie. En la carta de presentación del proyecto indica textualmente en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca MARIA MARGARITA Parte II, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA, en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 204.5 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca MARIA MARGARITA, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, cuya extensión a regar es de 100.6 has."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 100.6 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

El estudio señala que, en la actualidad la plantación de la finca tiene una edad promedio de 7 años, a la cual se le ha venido haciendo mantenimiento seguirán haciéndose durante la proyección de los 10 años del proyecto y 10 años más donde se complete el ciclo de vida de ésta plantación.





Los planos y diseños del proyecto del predio MARIA MARGARITA II, señalan que tiene un área total de 100 has +4688 m², para un número de área igual para riego.

El 20 de junio de 2008, se firma el contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y ALFONSO ENRIQUE VIVES CABALLERO.

El 3 de julio de 2008, se suscribe el Acuerdo de Financiamiento No. 845/2008, derivado del Convenio 055/08 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA y ALFONSO ENRIQUE VIVES CABALLERO.

El proyecto no se ha liquidado, está suspendido.

54. Proyecto No. 383/07. Sistema de Riego por aspersión, Finca OLGA ISABEL, ubicada en el municipio de la zona bananera. (F. 3.233 cuaderno # 16- 3.453 cuaderno 17).

El predio es de propiedad de ORLANDERSCA S.A., según oficina de instrumentos públicos de Ciénaga certificado de tradición y libertad, del predio, Lote "OLGA ISABEL" con Matricula Inmobiliaria No. 222-20456 de la oficina de instrumentos públicos de Ciénaga.

El proyecto fue presentado por Santiago Vives Prieto, en representación de ORLANDESCA S.A., Persona Jurídica, constituida por Escritura Pública No. 000397 en la Notaría Primera de Santa Marta el 9 de marzo de 1999, según certificado de existencia y representación legal..

El proyecto asciende a la suma total de \$585.185.000 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$117.037.000 de los cuales \$58.518.500, son en efectivo y \$ 58.518.500, en especie. En la carta de presentación de fecha 30 de marzo de 2007, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización.". (La negrilla no pertenece al texto).

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca OLGA ISABEL, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA, en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.



El área del estudio abarca 228.5 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca OLAGA ISABEL, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, cuya extensión a regar es de 80 HAS."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 80 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

El estudio señala que, en la actualidad la plantación de la finca tiene una edad promedio de 10 años, a la cual se le ha venido haciendo mantenimiento seguirán haciéndose durante la proyección de los 10 años del proyecto y 10 años más donde se complete el ciclo de vida de ésta plantación.

Los planos y diseños del proyecto del predio OLAGA ISABEL, señalan que tiene un área total de 241. 8 HAS, para un número de área de riego de 80 has.

Se suscribe el contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos, celebrado entre la Fiduciaria Occidente S.A. y ORLANDEZCA S.A, sin fecha.

Se evidencia el Acuerdo de Financiamiento No. 383/2007 sin fecha, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA y ORLANDEZCA S.A.

Mediante acta de fecha 4 de septiembre de 2007 se dio inicio formal a las actividades del Acuerdo de Financiamiento, para un plazo total para la terminación de ejecución de cuatro meses.

En el desarrollo del proyecto se hicieron 5 actas de modificación de especificaciones técnicas.

El día 18 de marzo de 2008, se suscribe la Modificación No. 1 del acuerdo de financiamiento. .

El día 18 de julio de 2008, se suscribe la Modificación No. 2 del acuerdo de financiamiento.

El 3 de septiembre de 2008 se suscribe el acta 1 de terminación de acuerdo de financiamiento por vencimiento de plazo.





El acta señala que el valor actual del acuerdo es de \$615.826.243, correspondiente a \$585.184.000 pesos del valor inicial acordado y 30.642.243 adicionado por el ejecutor. El valor total de la obra ejecutada es por \$574.474.327, pesos y hay un faltante de obra por valor de \$ 41.351.916.

Se suscribe un acta de recibo final de obras el día 3 de octubre de 2008, en la cual señala que la obra tiene esta ejecutada al 100%.

A folio 3.422 al 3.424 del cuaderno # 14, se evidencia el Acta de Liquidación del Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2008. Ella indica que la obra se ejecutó por valor de \$ 615.826.243; correspondiente a \$585.184.000 pesos del valor inicial acordado y 30.642.243 adicionado por el ejecutor.

El informe de Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2007- IICA-MADR del departamento del Magdalena,, señala que el predio tiene 80 has y en sus conclusiones manifiesta que:

"La construcción final del presente proyecto se logró satisfactoriamente, teniendo en cuenta los atrasos generados desde la firma del Acta de Inicio.

La instalación de tuberías y accesorios se realizó dentro de los parámetros técnicos establecidos, teniendo en cuenta algunas de las sugerencias dada por la interventoría.

En la ejecución del proyecto se realizaron modificaciones que buscaban optimizar el sistema, como el cambio a dos estaciones de bombeo y la corrección de fallas presentadas en los diseños iniciales, como la falta de algunos accesorios para la adecuada instalación de tuberías y la separación entre laterales, además de caudal real del emisor, lo que originó cambios en la jornada de riego."

55. Proyecto No.400/07. Sistema de Riego por aspersión, Finca GARRAPATA, ubicada en el municipio de la zona bananera. (F. 3.454 cuaderno # 17- 3.845 cuaderno 19).

De acuerdo a la carta de presentación de fecha 27 de marzo de 2007, el proyecto fue presentado por JULIO MARIO IBARRA LACOUTURE, identificado con cédula de ciudadanía numero 79.284.890 de Bogotá; NESTOR CARLOS IBARRA identificado con cédula de ciudadanía numero 19.480.688 de Bogotá; FELIPE IBARRA identificado con cédula de ciudadanía numero 80.418.560 de Usaquén y EDUARDO IBARRA identificado con cédula de ciudadanía numero 80.410.239 de Usaquén., Personas Naturales.

El proyecto asciende a la suma total de \$594.639.675 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$118.927.935, de los cuales \$59.463.967,50,



son en efectivo y \$ 59.463.967,50,, en especie. En la carta de presentación se señala en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El predio es de propiedad de JULIO MARIO IBARRA LACOUTURE, con matrículas inmobiliaria No. 225-0006557 del lote de terreno constante de 7 has y 5.000 m²; Matricula Inmobiliaria No. 225-0006558 del lote de terreno constante de 28 has y 637 m² y la e Matricula inmobiliaria No 225-0006556 del lote de terreno constante de 24 has y 2.750 m².

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LA GARRAPATA, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA, en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 67,1 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca LA GARRAPATA, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, cuya extensión a regar es de 67.1 HAS."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 67.1 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

"El área del proyecto, se halla sembrada con el cultivo de paloma de aceite, esperando con el proyecto incrementar la producción y alcanzar 35 toneladas por hectáreas por año."

Los planos y diseños del proyecto del predio LA GARRAPATA, señalan que tiene un área total de 67.10 HAS, para una misma área de riego.

El contrato de encargo fiduciario de administración, inversión y pagos, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y JULIO MARIO IBARRA LACOUTURE, NESTOR CARLOS IBARRA LACOUTURE, FELIPE IBARRA LACOUTURE y EDUARDO IBARRA LACOUTURE, fue suscrito el 27 de marzo de 2007.

El Acuerdo de Financiamiento No. 400/2007 fue suscrito el 27 de julio de 2007, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA y JULIO MARIO IBARRA LACOUTURE.

Se suscribe OTRO SI, al Acuerdo de Financiamiento No. 400/2007 de fecha 27 de julio de 2007, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA y JULIO MARIO IBARRA LACOUTURE..



En el desarrollo del proyecto se hicieron 5 actas de modificación de especificaciones técnicas.

Mediante acta de fecha 4 de septiembre de 2007 se dio inicio formal a las actividades del Acuerdo de Financiamiento, para un plazo total para la terminación de ejecución de cuatro meses.

El día 28 de febrero de 2008, se suscribe la Modificación No. 1 del acuerdo de financiamiento.

El día 28 de julio de 2008, se suscribe la Modificación No. 2 del acuerdo de financiamiento.

El 3 de septiembre de 2008 se suscribe el acta 1 de terminación de acuerdo de financiamiento por vencimiento de plazo.

El acta señala que el valor actual del acuerdo es de \$709.049.306, correspondiente a \$594.639.675 pesos del valor inicial acordado y 114.409.631 adicionado por el ejecutor. El valor total de la obra ejecutada es por \$687.637.806 pesos y hay un faltante de obra por valor de \$ 21.411.500.

Se suscribe un acta de recibo final de obras el día 16 de septiembre de 2008, en la cual señala que la obra tiene esta ejecutada al 100%.

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2007- IICA-MADR del departamento del Magdalena, señala que se cumplió con las especificaciones técnicas de diseño.

El Acta de Liquidación del Acuerdo fue realizada el 20 de noviembre de 2008. Ella indica que la obra se ejecutó por valor de \$724.127.410, correspondiente a \$594.639.675 pesos del valor inicial acordado y 129.487.735, adicionado por el ejecutor.

56. Declaración Juramentada del doctor ANDRÉS FERNÁNDEZ ACOSTA, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural. (F.3.851-3.859 cuaderno 19).

57. Oficio EE38447 del 4 de junio de 2010, por el cual se solicita al doctor DANIEL MONTOYA LÓPEZ, Coordinador de la unidad ejecutora AIS-IICA, información relacionada con los proyectos: 381, 385, 401 y 495 del 2007, 817, 818, 822, 829, 837, 819, 850, 842, 841, 848, 824, 830, 821, 823 y 832 del 2008. (F. 3.860 cuaderno 19).

58. Oficio 20102900105821 radicado como ER46160 el día 16 de junio de 2010, por medio del cual el Ministro de Agricultura anexan respuesta de la



declaración juramentada en trece folios, solicitada mediante oficio EE35946. (F 3861 – 3.874 cuaderno 19).

59. Oficio A3/CO-34559 de fecha 21 de junio de 2010, radicado como ER47480 el día 22 de junio de 2010, por el cual el doctor DANIEL MONTOYA LÓPEZ, Coordinador de la unidad ejecutora AIS-IIICA, remite la información requerida mediante oficio EE38447 del 4 de junio de 2010. (F. 3.875 – 3.876 cuaderno 19).
60. C.D. Convocatorias de Riego y Drenaje 2007, 1-2008-2009, Proyectos ejecución Departamento de Magdalena. (Folio 3.877 cuaderno #19)
61. Proyecto No. 381/07. Sistema de Riego por aspersión, Finca EL TRIUNFOR Y LA MARÍA, ubicada en el municipio de PUEBLO VIEJO-MAGDALENA. (F.3877 -CD. IICA-AIS- cuaderno # 19).

De acuerdo a la carta de presentación de fecha 30 de marzo de 2007,-CD. IICA-AIS- proyecto 381. Carta de presentación- el proyecto fue presentado por ALFREDO LACOTURE DANGÓN, identificado con cédula de ciudadanía numero 4.969.630 de Santa Marta- Magdalena, Persona Natural.

El proyecto asciende a la suma total de \$593.004.047 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$118.600.809, de los cuales \$59.300.404, son en efectivo y \$ 59.300.404,, en especie. En la carta de presentación se señala en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El predio EL TRIUNFO y el LOTE LAS MARIAS son de su propiedad, según folios de Matriculas inmobiliaria No. 222-18922 y 222-18921 - CD. IICA-AIS- proyecto 381. Acreditación de predio-.

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca EL TRIUNFO y el LOTE LAS MARIAS, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA, - CD. IICA-AIS- proyecto 381. Pág. 34 y 35- los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 76 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca EL TRIUNFO y el LOTE LAS MARIAS, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de Palos Prieto, municipio de Pueblo Viejo, cuya extensión a regar es de 76 HAS."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:





*Regar 76 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.
Incrementar la producción.*

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

9.12. MANTENIMIENTO CICLO DE VIDA DEL CULTIVO DE PALAMA.

En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 10 años, a la cual se le ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento y se seguirá haciendo durante la proyección de los 10 años del proyecto y 10 años más donde se complete el ciclo de vida de ésta plantación. (2007-2027)." CD. IICA-AIS- proyecto 381. Pág. 91.

Acuerdo de Financiamiento No. 381/2007 de fecha 3 de agosto de 2007, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación-para la Agricultura- IICA y ALFREDO LACOTURE DANGÓN. CD. IICA-AIS- informe de interventoría Pág. 166- .

Mediante acta de fecha 4 de septiembre de 2007 se dio inicio formal a las actividades del Acuerdo de Financiamiento, para un plazo total para la terminación de ejecución de siete meses. CD. IICA-AIS- Informe de interventoría. Pág. 211-.

El día 14 de marzo de 2008, se suscribe la Modificación No. 1 al acuerdo de financiamiento 381/2007 de fecha 3 de agosto de 2007, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA y ALFREDO LACOTURE DANGÓN. CD. IICA-AIS- Informe de interventoría Pág.213- .

El día 14 de julio de 2008, se suscribe la Modificación No. 2 del acuerdo de financiamiento. CD. IICA-AIS- Informe de interventoría Pág. 216-

El 3 de septiembre de 2008 se suscribe el acta 1 de terminación del acuerdo de financiamiento por vencimiento de plazo. CD. IICA-AIS- informe de interventoría. Pág. 75-

El acta señala que el valor actual del acuerdo es de \$593.462. 153, correspondiente a \$593.004.047 pesos del valor inicial acordado y 51.345.349, adicionado por el ejecutor. El valor total de la obra ejecutada es por \$625.700.739 pesos y hay un faltante de obra por valor de \$18.648.656.

Se suscribe un acta de recibo final de obras el día 24 de septiembre de 2008, en la cual señala que la obra tiene esta ejecutada al 100%. CD. IICA-AIS- informe de interventoría Pág.50 y 51-.

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2007- IICA-MADR del departamento del Magdalena, CD. IICA-AIS- informe de interventoría. Pág. 6 y 19-, señala que:

El proyecto se construyó en área total de 80 hectáreas.





En el predio existe una siembra de palma africana de aproximadamente de 7 años de edad

E proyecto fue ejecutado en un 100%. por valor de \$644.349.345, el excedente generado fue asumido por el ejecutor.

Acta de Liquidación del Acuerdo de fecha 12 de enero de 2009. Ella indica que la obra se ejecutó por valor de \$644.349.345. correspondiente a \$593.004.047 pesos del valor inicial acordado y 51.345.349, adicionado por el ejecutor. CD. IICA-AIS- Acta de Liquidación-

62. Proyecto No. 385/07. Sistema de Riego por aspersión, Finca LOS GUAYABOS, ubicada en el municipio de PUEBLO VIEJO- MAGDALENA. (F. 3.877 -cuaderno # 19 CD. IICA-AIS).

De acuerdo a la carta de presentación de fecha 30 de marzo de 2007, - CD. IICA-AIS- Carta de presentación- el proyecto fue presentado por ALFREDO LACOTURE DANGÓN, en representación de C.I. EL ROBLE S.A, Persona Jurídica, constituida por Escritura Pública No. 0000762 en la Notaría Segunda de Santa Marta el 28 de marzo de 2003, según certificado de existencia y representación legal - CD. IICA-AIS- Cámara de comercio -

El proyecto asciende a la suma total de \$590.909.610 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$118.181.922, de los cuales \$59.090.961, son en efectivo y \$ 59.090.961, en especie. En la carta de presentación se señala en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El predio LOS GUAYABOS es de propiedad de Sociedad C. I. EL ROBLE S.A., según oficina de instrumentos públicos de Ciénaga certificado de tradición y libertad, con Matricula Inmobiliaria No. 222-6322. CD. IICA-AIS- acreditación de predios- .

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LOS GUAYABOS, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA, CD. IICA-AIS- CI EL ROBLE pág.385., en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 259 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca LOS GUAYABOS, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de Palos Prieto, municipio de Pueblo Viejo, cuya extensión a regar es de 80 HAS." CD. IICA-AIS- C.I EL ROBLE Pág. 38 Y 39-

El objetivo principal del proyecto entre otros es:





Regar 80 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

***9.12. MANTENIMIENTO CICLO DE VIDA DEL CULTIVO DE PALAMA.**

En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 10 años, a la cual se le ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento y se seguirá haciendo durante la proyección de los 10 años del proyecto y 10 años más donde se complete el ciclo de vida de ésta plantación. (2007-2027)." CD. IICA-AIS- CI EL ROBLE Pág. 95-

Acuerdo de Financiamiento No. 385/2007 de fecha 27 de julio de 2007, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA y C.I. EL ROBLE – CD. IICA-AIS- informe de interventoría Pág. 177-

Mediante acta de fecha 4 de septiembre de 2007 se dio inicio formal a las actividades del Acuerdo de Financiamiento, para un plazo total para la terminación de ejecución de siete meses. - CD. IICA –AIS - informe de interventoría Pág. 222- .

El día 28 de febrero de 2008, se suscribe la Modificación No. 1 al acuerdo de financiamiento 385/2007 de fecha 27 de julio de 2007, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA y C.I EL ROBLE. –CD. IICA-AIS- informe de interventoría Pág. 224- .

Modificación No. 2 sin fecha, del acuerdo de financiamiento. – CD. IICA AIS- informe de interventoría Pág. 226- .

El día 21 de julio de 2008, se suscribe la Modificación No. 3 al acuerdo de financiamiento 385/2007 de fecha 27 de julio de 2007, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA y C.I EL ROBLE. (- informe de interventoría Pág. 228- .

El 3 de septiembre de 2008 se suscribe el acta 1 de terminación del acuerdo de financiamiento por vencimiento de plazo.

El acta señala que el valor actual del acuerdo es de \$593.462.153, correspondiente a \$590.909.610 pesos del valor inicial acordado y 2.552.543, adicionado por el ejecutor. El valor total de la obra ejecutada es por \$587.690.153 pesos y hay un faltante de obra por valor de \$5.772.000. - informe de interventoría Pág. 81- .

Se suscribe un acta de recibo final de obras el día 18 de septiembre de 2008, en la cual señala que la obra tiene esta ejecutada al 100%. CD. IICA-AIS- informe de interventoría Pág. 42 y 43- .



El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2007- IICA-MADR del departamento del Magdalena. CD IICA-AIS- informe de interventoría Pág 6-19- señala que:

El proyecto se construyó en área total de 80 hectáreas.

El predio El Guayabo está dedicado a la siembra de la palma de aceite, la edad de la plantación es aproximadamente de 30 años, al momento de iniciar el proyecto se encontró que la mitad del proyecto estaba con la resiembra de palma...(..). africana de aproximadamente de 7 años de edad

Que el proyecto fue ejecutado en un 100%, por valor de \$593. 461.153, el excedente generado fue asumido por el ejecutor.

Acta de Liquidación del Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2008. Ella indica que la obra se ejecutó por valor de de \$593.462.153, correspondiente a \$590.909.610 pesos del valor inicial acordado y 2.552.543, adicionado por el ejecutor. CD. IICA-AIS- Acta de Liquidación-

63. Proyecto No. 401/07. Sistema de Riego por aspersión, predio MEDELLÍN, ubicada en el municipio de PUEBLO VIEJO- MAGDALENA. (F. 3.877 cuaderno # 19 CD. IICA-AIS).

De acuerdo a la carta de presentación de fecha 30 de marzo de 2007- CD. IICA-AIS carta de presentación-, el proyecto fue presentado por ALBERTO MARIO LACOTURE PINEDO, identificado con C.C. 7.601.551 de Santa Marta- Magdalena, Persona Natural.

El proyecto asciende a la suma total de \$588.922.110 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$117.784.422, de los cuales \$58.892.211, son en efectivo y \$ 58.892.211, en especie. En la carta de presentación se señala en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El proponente presenta los certificados de tradición y libertad del predio Lote de Terreno con Matricula Inmobiliaria No. 222-32713 de su propiedad, de la oficina de instrumentos públicos de Ciénaga. CD. IICA-AIS- acreditación de predio-

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca MEDELLÍN realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA- CD. IICA-AIS- proyecto 401 pág.29-30-, en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 134 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca MEDELLÍN las cuales están unidas conformando un



solo globo de terreno, en el corregimiento de Palos Prieto, municipio de Pueblo Viejo, cuya extensión a regar es de 80 HAS."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 80 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

9.12. MANTENIMIENTO CICLO DE VIDA DEL CULTIVO DE PALAMA.

En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 10 años, a la cual se le ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento y se seguirá haciendo durante la proyección de los 10 años del proyecto y 10 años más donde se complete el ciclo de vida de ésta plantación. (2007-2027)." CD. IICA-AIS- proyecto 401 pág. 86-

Acuerdo de Financiamiento No. 401/2007 de fecha 27 de julio de 2007, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA y ALBERTO MARIO LACOTURE PINEDO. CD. IICA-AIS- informe de interventoría. Pág. 181-

Mediante acta de fecha 4 de septiembre de 2007 se dio inicio formal a las actividades del Acuerdo de Financiamiento, para un plazo total para la terminación de ejecución de siete meses. . CD. IICA-AIS- informe de interventoría. Pág. 215-

El día 28 de febrero de 2008, se suscribe la Modificación No. 1 al acuerdo de financiamiento 401/2007 de fecha 27 de julio de 2007, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA ALBERTO MARIO LACOTURE PINEDO.- CD. IICA-AIS- informe de interventoría. Pág. 6-19-

El 3 de septiembre de 2008 se suscribe el acta 1 de terminación del acuerdo de financiamiento por vencimiento de plazo. . CD. IICA-AIS- informe de interventoría. Pág. 217-

El acta señala que el valor actual del acuerdo es de \$644.228.765, correspondiente a \$588.922.110 pesos del valor inicial acordado y 55.306.655, adicionado por el ejecutor. El valor total de la obra ejecutada es por \$636.709.565 pesos y hay un faltante de obra por valor de \$7.519.200.

Se suscribe un acta de recibo final de obras el día 18 de septiembre de 2008, en la cual señala que la obra tiene esta ejecutada al 100. CD. IICA-AIS- informe de interventoría. Pág. 42-43-

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2007- IICA-MADR del



departamento del Magdalena. CD. IICA-AIS- informe de interventoría. Pág. 6-19, señala que.

El proyecto se construyó en área total de 80 hectáreas.

La plantación de palma de aceite existente en el predio tiene 6 años de edad. Que el proyecto fue ejecutado en un 100%, por valor de \$644.228.765, el excedente generado fue asumido por el ejecutor

Acta de Liquidación del Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2008. Ella indica que la obra se ejecutó por valor de de \$644.228.765 correspondiente a \$588.922.110 pesos del valor inicial acordado y 55.306.655, adicionado por el ejecutor - CD IICA-AIS- Acta de Liquidación.

64. Proyecto No. 495/2007. Sistema de Riego por aspersión, predio LA BRIGADA, ubicada en el municipio de Dibulla - Guajira. (F. 3877 cuaderno # 19 CD. IICA-AIS-).

El proyecto fue presentado por VICTORIA E. LACOURTE PINEDO en representación de C. I PALOMINO, constituida por Escritura Pública No. 0002130 en la Notaría Segunda de Santa Marta el 29 de septiembre de 2004, según certificado de existencia y representación legal- CD. IICA-AIS- carta de presentación-

El predio la BRIGADA parte I, es de propiedad de C.I PALOMINO., según certificado de tradición y libertad, con Matricula Inmobiliaria No. 210-10970 de la oficina de instrumentos públicos de Riohacha. . CD. IICA-AIS- acreditación de predios-

El proyecto asciende a la suma total de \$595.404.400 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$119.080.880, de los cuales \$59.540.440, son en efectivo y \$ 59.540.440, en especie. La carta de presentación de fecha 30 de marzo de 2007, señala en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LA BRIGADA,- CD. IICA-AIS- proyecto 495 pág. 34 y 35- en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 85 hectáreas sembradas de pasto, ubicadas en la finca LA BRIGADA, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de PALOMINO, municipio de Dibulla - Guajira, cuya extensión a regar es de 80 HAS."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:



Regar 80 hectáreas de terreno sembrado con pasto.
Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

9.9. EXPLOTACION PECURIA CON PROYECTO

De acuerdo al Plan de Desarrollo Pecuario, mediante el establecimiento del sistema de riego por aspersión en la zona del proyecto, se mejoraría la explotación de pasto y aumentaría la producción de leche, el levante y ceba de animales. La falta de agua ha sido el gran limitante para el buen desarrollo de pasto y posibles cultivos

De las 80 has físicas, destinadas para el riego, en la actualidad se encuentran sembradas en pastos naturales y rastrojo, explotadas en ganadería extensiva. (2007-2027).". CD. IICA-AIS- proyecto 495. Pág. 90-

Acuerdo de Financiamiento No. 495/2007 de fecha 13 de agosto de 2007 sin firma, derivado del Convenio 003/07 IICA- MADR, entre el Instituto de Cooperación para la Agricultura- IICA y C.I PALOMINO.- CD. IICA-AIS- informe de interventoría. Pág. 6-19-

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2007- IICA-MADR del departamento del César y Guajira, de febrero de 2009 realizado por Unión Temporal Interventoría – AIS -. CD. IICA-AIS- informe de interventoría. Pág. 1315,- señala que:

El sistema general beneficia un total de 56 hectáreas del predio La Brigada ubicado en el corregimiento de palomino, municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira.

Durante la construcción de las obras, se evidenció que el proyecto inicialmente planteado beneficiaba un área de riego de 80.7 has, dentro de las cuales se encontró que algunas eran improductiva por tratarse de áreas de playa y húmedas, resultando como área neta a beneficiarse y adecuar con riego un total de 56 has. Como consecuencia, el ejecutor solicitó modificaciones a las cantidades de obras. Los cambios fueron aprobados por la interventoría a través de actas de cambio de especificaciones de fecha 17 de junio de 2008 y mediante el acta 045 del comité de modificaciones.

Se cumplieron todas las especificaciones técnicas aplicables, conjuntamente con los requisitos de carácter legal, administrativo y financiero estipulados en el acuerdo de financiamiento y en el manual de interventoría.

Acta de Liquidación del Acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2008. En ella se indica, que la obra se ejecutó por valor de de \$577.484.319, saldo \$17.920.081 pesos. . CD. IICA-AIS- acta de liquidación-

65. Proyecto No. 805/07. Sistema de Riego por aspersión, Finca LAS MERCEDES, ubicada en el municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira. (F3.877 cuaderno 19, C.D. IICA).



El proyecto fue presentado por ALBERTO DÁVILA ABONDANO, identificado con cédula de ciudadanía número 12 560 060 de Santa Marta, obrando en nombre propio, o en nombre y representación de C.I. LA SAMARIA, NIT 819 003 792, Persona Jurídica, constituida mediante Escritura Pública No. 0001785 el 27 de junio de 2000 en la Notaría Segunda de Santa Marta- Magdalena.- CD. IICA-AIS- Carta de presentación-

El proyecto asciende a la suma total de \$579.010.092 pesos. La propuesta requiere el apoyo económico de \$463.208.074 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$115.802.018 pesos, de los cuales \$57.901.009,20 pesos, son en efectivo y \$ 57.901 009,20, en especie. En la carta de presentación se señala en el literal E, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar integralmente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El predio LAS MERCEDES SECTOR 4, es de propiedad de ECO—BIO COLOMBIA LTDA, según Contrato de Arrendamiento de fecha 20 de febrero de 2008. (CD. IICA-AIS, Proyecto 805- Acreditación de predios).

En el contrato de arrendamiento, se da en arriendo el lote de terreno denominando LAS MERCEDES SECTOR 4, con una extensión de 106.0 hectáreas, inscrito en el catastro nacional de la ciudad de Riohacha bajo el número 00-03-001-001. El valor del arriendo es de \$550.000 pesos mensuales. El término del contrato es de 10 años.

El contrato señala en su Cláusula Segunda que, el inmueble se destinará para la explotación del cultivo de palma africana y las mejoras (Sistema de riego y obras civiles) realizada por el arrendatario, pasarán a poder del arrendador, al finalizar el presente contrato.

En su cláusula quinta señala, que el arrendatario declara recibir el predio y sus instalaciones en buen estado, con todos los servicios que posee completos y funcionando.

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LAS MERCEDES SECTOR 4, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA- -CD. IICA-AIS -Proyecto 805, C.I La Samaria S.A., pág. 8-9-, en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 106.0 hectáreas, ubicadas en la finca LA MERCEDES (PARTE 4), las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de PUENTE BOMBA, municipio de Riohacha. Extensión a regar es de 106.0 HAS."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 106.0 hectáreas de terreno sembradas con palma africana.



Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGEOSTUDIOS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana -CD IICA-AIS-Proyecto 805, CI La Samaria S.A. pág. 78-

***EXPLORACIÓN AGRÍCOLA CON PROYECTO.**

El área del proyecto, se halla sembrada con el cultivo de paloma de aceite, esperando con el proyecto incrementar la producción y alcanzar 35 toneladas por hectáreas por año." - CD. IICA-AIS-Proyecto 805, CI La Samaria S.A., pág. 21-

El estudio al referirse a los patrones de costos agrícolas para el proyecto señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 1 años, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento..." - CD. IICA-AIS-Proyecto 805, CI La Samaria S.A., pág. 191-192-

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 8 y 11 del departamento de la Guajira y Magdalena III señala:

El proyecto Finca MERCEDES PARTE 4, comprende la construcción de un sistema de riego por aspersion sobre un área de 106 hectáreas destinada a cultivo de palma en producción ubicada en el corregimiento de PUENTE BOMBA, municipio de Riohacha.

66. Proyecto No. 806/07. Sistema de Riego por aspersion, Finca LAS MERCEDES PARTE 2, ubicada en el municipio de Riohacha, departamento de la Guajira. (F. 3.877 cuaderno # 19 CD. IICA -AIS. Proyecto 806).

El proyecto fue presentado por LUIS MIGUEL VERGARA DÍAZ GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía numero 12.560.923 de Santa Marta- Magdalena, obrando en calidad de proponente. Persona Natural.-CD- IICA-AIS- Proyecto 806- carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$498.204.431 pesos. El valor de la propuesta es de \$398.563.545 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$99.640.886 pesos, de los cuales \$49.820.443,10 pesos, son en efectivo y \$ 49.820.443 pesos, en especie.

La carta de presentación de fecha 27 de febrero de 2008 en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar





integramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización " (La negrilla no pertenece al texto)

El predio LAS MERCEDES PARTE 2, es de propiedad de ECO—BIO COLOMBIA LTDA, según Contrato de Arrendamiento de fecha 20 de febrero de 2008 -CD. IICA- AIS, Proyecto 806- Acreditación de predios- , y certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria No. 210-18740 de la oficina de Registros Publico de Riohacha- CD IICA - AIS, Proyecto 806. pág 341-

El contrato de arrendamiento, señala que se da en arriendo el lote de terreno denominando LAS MERCEDES SECTOR 2, con una extensión de 106.0 hectáreas, inscrito en el catastro nacional de la ciudad de Riohacha bajo el número 00-03-001-001 El valor del arriendo es de \$550 000 pesos mensuales El término del contrato es de 10 años.

El contrato señala en su Cláusula Segunda, que el inmueble se destinará para la explotación del cultivo de palma africana y las mejoras (Sistema de riego y obras civiles) realizada por el arrendatario, pasarán a poder del arrendador, al finalizar el presente contrato.

En su cláusula quinta señala, que el arrendatario declara recibir el predio y sus instalaciones en buen estado, con todos los servicios que posee completos y funcionando

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LAS MERCEDES PARTE 2, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA.- CD.IICA- AIS Proyecto 806- pág.51 y 56- en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 92.5 hectáreas ubicadas en la finca LAS MERCEDES PARTE 2, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de PUENTE BOMBA, municipio de Riohacha. Extensión a regar 92.5 HAS."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 92.5 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGEOSTUDIOS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana. -CD. IICA-AIS-Proyecto 806, pág. 125-

El estudio al referirse a los patrones de costos agrícolas para el proyecto señala en unos de sus partes:





"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 1 años, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento..." - CD IICA-AIS-Proyecto 806, pág. 244-245-

67. Proyecto No. 807/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca LAS MERCEDES PARTE 3, ubicada en el municipio de Riohacha, departamento de la Guajira. (F.3.877 cuaderno # 19 CD. IICA -AIS Proyecto 807)

El proyecto fue presentado por GUILLERMO BARRIOS DEL DUCA, identificado con cédula de ciudadanía numero 13 877 016 Barrancabermeja, obrando en calidad de proponente. Persona Natural.-CD- IICA-AIS- Proyecto 806- carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$586.473.442 pesos. El valor de la propuesta es de \$469.178.754 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$117.294.688 pesos, de los cuales \$58.647.344,20 pesos, son en efectivo y \$ 58.647.344,20 pesos, en especie.

La carta de presentación de fecha 27 de febrero de 2008 en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto)

El predio LAS MERCEDES PARTE 3, es de propiedad de ECO—BIO COLOMBIA LTDA, según Contrato de Arrendamiento de fecha 20 de febrero de 2008 -CD. IICA- AIS Proyecto 807- Acreditación de predios-, y certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria No. 210-18740 de la oficina de Registros Publico de Riohacha- CD. IICA - AIS, Proyecto 807, pág. 342-

El contrato de arrendamiento, señala que se da en arriendo el lote de terreno denominando LAS MERCEDES SECTOR 3, con una extensión de 106.0 hectáreas, inscrito en el catastro nacional de la ciudad de Riohacha bajo el número 00-03-001-001. El valor del arriendo es de \$550.000 pesos mensuales. El término del contrato es de 10 años.

El contrato señala en su Cláusula Segunda, que el inmueble se destinará para la explotación del cultivo de palma africana y las mejoras (Sistema de riego y obras civiles) realizada por el arrendatario, pasarán a poder del arrendador, al finalizar el presente contrato.

En su cláusula quinta señala, que el arrendatario declara recibir el predio y sus instalaciones en buen estado, con todos los servicios que posee completos y funcionando.

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LAS MERCEDES PARTE 3, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA,- CD.IICA- AIS Proyecto 807- pág.65 y 66- en los aspectos generales del proyecto señala:



"CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 106.5 hectáreas ubicadas en la finca LAS MERCEDES PARTE 3, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de PUENTE BOMBA, municipio de Riohacha. Extensión a regar 106.5 HAS."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

*Regar 106. 5 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.
Incrementar la producción.*

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGEOESTUDIOS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana. -CD. IICA-AIS-Proyecto 807, pág. 141-

El estudio del proyecto en el capítulo de patrones de costo para el proyecto, señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 1 años. a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento " - CD IICA-AIS-Proyecto 807. pág. 259-260-

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2007- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 8 y 11 de los departamentos de la Guajira y Magdalena III, realizado por la firma 2C- Ingenieros LTD - CD. IICA.AIS- Proyecto 807- pág. 6- . señala que:

El proyecto comprende la construcción de un sistema de riego por aspersión sobre un área de 92.5 hectáreas, destinada a cultivo de palma de aceite, en producción, ubicada en el corregimiento de Puente Bomba municipio de Riohacha.

68. Proyecto No. 808/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca LAS MERCEDES PARTE 1, ubicada en el municipio de Riohacha, departamento de la Guajira. (F. 3.877 cuaderno # 19 CD. IICA -AIS. Proyecto 808).

El proyecto fue presentado por GERMAN ZAPATA HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía número 14.442.225 de Cali, obrando en nombre propio, o en representación de ECOBIO COLOMBIA LTDA como Gerente de la misma, según certificado de la cámara de comercio- CD. IICA-AIS. Proyecto 808-Cámara de comercio-, actuando en calidad de proponente..-CD- IICA-AIS- Proyecto 809- carta de presentación-



El proyecto total asciende a la suma total de \$511.496.240 pesos. El valor de la propuesta es de \$409 196 992 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$102.299.248 pesos. de los cuales \$51 149 624.00 pesos. son en efectivo y \$ 51 149.624.00 pesos. en especie.

La carta de presentación de fecha 27 de febrero de 2008 en el literal E señala. "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización " (La negrilla no pertenece al texto)

El predio LAS MERCEDES PARTE 1, es de propiedad de ECO—BIO COLOMBIA LTDA. certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria No. 210-18740 de la oficina de Registros Publico de Riohacha- CD. IICA - AIS. Acreditación de predio proyecto 808-

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LAS MERCEDES PARTE 1, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA.- CD.IICA-AIS Proyecto 808- pág.45-46- en los aspectos generales del proyecto señala:

"CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El área del estudio abarca 97.9 hectáreas ubicadas en la finca LAS MERCEDES PARTE 1, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de PUENTE BOMBA, municipio de Riohacha Extensión a regar 97.9 HAS."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 97.9 hectáreas de terreno sembrado con palma africana
Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGEOESTUDIOS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana. -CD. IICA-AIS-Proyecto 808, pág. 122-

El estudio del proyecto en el capítulo de Aspectos Productivo, señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 1 años, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento..." - CD. IICA-AIS-Proyecto 808, pág. 238-

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2007- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 8 y 11 de los departamentos de la Guajira y Magdalena III, realizado por la firma 2C- Ingenieros LTD - CD. IICA-AIS- Proyecto 808- pág. 5- , señala que:

123

El proyecto comprende la construcción de un sistema de riego por aspersión sobre un área de 97 9 hectáreas, destinada a cultivo de palma de aceite, en producción, ubicada en el corregimiento de Puente Bomba municipio de Riohacha

69. Proyecto No. 809/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca LA CIMARRONA, ubicada en el municipio de Riohacha, departamento de la Guajira. (F 3.877 cuaderno # 19 CD. IICA -AIS Proyecto 809)

El proyecto fue presentado por GERMAN ZAPATA HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía numero 14.442 225 de Cali, obrando en nombre propio, o en representación de CI TEQUENDAMA- y Gerente suplente de la misma según certificado de la Cámara de Comercio-CD- IICA-AIS - Proyecto 809, Cámara de comercio- actuando en calidad de proponente.-CD- IICA-AIS- Proyecto 809- carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$599.544.683 pesos. El valor de la propuesta es de \$479.635.746 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$119.908.937 pesos, de los cuales \$59.954.468,30 pesos, son en efectivo y, \$ 59.954.468,30 pesos, en especie.

La carta de presentación de fecha 27 de febrero de 2008 en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El predio LA CIMARRONA, es de propiedad de C.I. TEQUENDAMA, certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria No. 210-2233 de la oficina de Registros Publico de Riohacha- CD. IICA - AIS. Acreditación de predio proyecto 809-

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LA CIMARRONA, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA,- CD.IICA-AIS Proyecto 809- pág.32-33- en los aspectos generales del proyecto señala

"CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.

La finca se encuentra ubicada en la República de Colombia, departamento de la Guajira, municipio de Riohacha, corregimiento de PUENTE BOMBA, con un área superficial de 102.5 hectárea."

"DESCRIPCIÓN DEL AREA CUTIVADA.

102.5 Ha: dedicada al cultivo de banano.

Desarrollo del programa.

La densidad de la siembra es de 1600 plantas por hectáreas sembradas con una densidad entre planta de 2.5 metros y con una densidad entre calles de 2.5 metros. "



El objetivo principal del proyecto – CD IICA-AIS. Proyecto 809- pág 57-entre otros es:

Regar 102 5 hectáreas de terreno sembrado con banano.

Incrementar la producción

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGENIOESTUDIOS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de BANANO -CD IICA-AIS-Proyecto 809. pág 144-

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2007- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 8 y 11 de los departamentos de la Guajira y Magdalena III, realizado por la firma 2C- Ingenieros LTD - CD. IICA.AIS-informe de interventoría 809- pág. 9- 33, señala que:

El proyecto La Cimarrona se localiza en el corregimiento de Puente Bomba del municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, cuyo proponente es C.I TEQUENDAMA S.A, con un área beneficiada de riego de 102.5 has.

En sistema de riego está funcionando a satisfacción.

70. Proyecto No. 813/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca MERCEDES PARTE 5, ubicada en el municipio de Riohacha, departamento de la Guajira. (F.3.877 cuaderno # 19 CD. IICA -AIS. Proyecto 813).

El proyecto fue presentado por JESUS CARREÑO GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía número 85.461.931 de Santa Marta, obrando en nombre propio, actuando en calidad de proponente.-CD- IICA-AIS- Proyecto 813- carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$518.650.050 pesos. El valor de la propuesta es de \$414.920.040 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$103.730.010 pesos, de los cuales \$51.865.005,00 pesos, son en efectivo y, \$51.865.005,00 pesos, en especie.

La carta de presentación de fecha 27 de febrero de 2008 en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El predio LAS MERCEDES PARTE 5, es de propiedad de ECO—BIO COLOMBIA LTDA, según Contrato de Arrendamiento de fecha 20 de febrero de 2008 -CD. IICA- AIS, Proyecto 813- Acreditación de predios-, y certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria No. 210-18740 de la oficina de Registros Publico de Riohacha- CD. IICA – AIS, Proyecto 813, pág. 319-



El contrato de arrendamiento, señala que se da en arriendo el lote de terreno denominando LAS MERCEDES SECTOR 5, con una extensión de 106.0 hectáreas, inscrito en el catastro nacional de la ciudad de Riohacha bajo el número 00-03-001-001. El valor del arriendo es de \$550 000 pesos mensuales. El término del contrato es de 10 años.

El contrato señala en su Cláusula Segunda, que el inmueble se destinará para la explotación del cultivo de palma africana y las mejoras (Sistema de riego y obras civiles) realizada por el arrendatario, pasarán a poder del arrendador, al finalizar el presente contrato.

En su cláusula quinta señala, que el arrendatario declara recibir el predio y sus instalaciones en buen estado, con todos los servicios que posee completos y funcionando.

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LAS MERCEDES PARTE 5, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA.- CD. IICA-AIS Proyecto 813- pág. 39 y 40- en los aspectos generales del proyecto señala:

***CARACTERISTICAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.**

El área del estudio abarca 97.7 hectáreas ubicadas en la finca LAS MERCEDES PARTE 5, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de PUENTE BOMBA, municipio de Riohacha. Extensión a regar 97.7 HAS "

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 97.7 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGENIEROS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana. -CD. IICA-AIS-Proyecto 813, pág. 114-.

El estudio del proyecto en el capítulo de patrones de costo para el proyecto, señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 1 años, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento..." - CD. IICA-AIS-Proyecto 813, pág. 229-.

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 9-10 de los departamentos de la Guajira y Magdalena I y II,



realizado por la firma SIGO LTD - CD IICA-AIS- informe de interventoria- pág 69- señala en sus conclusiones que:

El proyecto comprende la construcción de un sistema de riego por aspersión sobre un área de 97.7 hectáreas, destinada a cultivo de palma de aceite, en producción, ubicada en el corregimiento de Puente Bomba municipio de Riohacha

71 Proyecto No. 817/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca LA RESEVA PARTE 1, ubicada en el municipio de Pueblo Viejo, departamento del Magdalena. (F 3 877 cuaderno # 19 CD. IICA -AIS Proyecto 817).

El proyecto fue presentado por ALFREDO LACOUTURE DANGÓN, identificado con cédula de ciudadanía numero 4.969.630 de Santa Marta, obrando en nombre propio actuando en calidad de proponente.-CD- IICA-AIS- Proyecto 817- carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$572.275.717 pesos. El valor de la propuesta es de \$457.820.574 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$114.455.143 pesos, de los cuales \$57.227 571 70 pesos, son en efectivo y, \$ 57 227 571,70 pesos, en especie.

La carta de presentación de fecha 25 de febrero de 2008 en el literal E señala. "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización " (La negrilla no pertenece al texto).

El predio LA RESEVA PARTE 1, es de propiedad de C.I. EL ROBLE S.A., según Contrato de Arrendamiento sin fecha, certificado el día 7 de marzo de 2008, con número de Matrícula Inmobiliaria No. 222-0006323- CD. IICA- AIS, Proyecto 817- Acreditación de predios-

El contrato de arrendamiento, señala que se da en arriendo el lote de terreno denominando LA RESEVA PARTE 1, con una extensión de 2590 hectáreas. El inmueble arrendado consta de plantación de palma de aceite.

El canon de arrendamiento, asciende a un porcentaje equivalente al diez (10%) de las ventas brutas de fruta de palma de la plantación establecida en el inmueble y será pagada por el arrendador dentro de los días hábiles siguientes al cierre de la respectiva mensualidad previa liquidación que conjuntamente efectúen las partes y de la presentación de la cuenta de cobro o factura por pares del arrendador. El término del contrato es de 3 años, contados a partir del 12 de noviembre de 2007, prorrogables.

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LA RESERVA PARTE 1,- CD.IICA-AIS Proyecto 817- pág.57-58- en los aspectos generales del proyecto señala:

El área del estudio abarca 278.9 metros cuadrados de hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca LA RESEVA PARTE 1, las cuales

EAT



están unidas conformando un solo globo de terreno, en LA Región de Palo Alto, municipio de Pueblo Viejo. Extensión a regar 115.2 HAS "

El objetivo principal del proyecto entre otros es

Regar el área de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2007- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 8 y 11 de los departamentos de la Guajira y Magdalena III, realizado por la firma 2C- Ingenieros LTD - CD: IICA.AIS-informe de interventoría 817- pág.69. señala que:-

El 6 de agosto de 2009, se recibe por parte de la interventoría el proyecto a entera satisfacción.

72. Proyecto No. 818/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca LA RESERVA PARTE 2, ubicada en el municipio de Pueblo Viejo, departamento del Magdalena (F.3 877 cuaderno # 19 CD IICA -AIS Proyecto 818)

El proyecto fue presentado por ALFREDO LACOUTURE DANGÓN, identificado con cédula de ciudadanía numero 4.969.630 de Santa Marta, obrando en nombre, o en representación de CI EL ROBLE S. A, Gerente suplente de la misma según certificado de la Cámara de Comercio-CD- IICA-AIS - Proyecto 818, Cámara de comercio - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$599.544.683 pesos. El valor de la propuesta es de \$479.635.746 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$26.049.513,25 pesos, son en efectivo.

La carta de presentación en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El predio LA RESERVA PARTE 2, es de propiedad de C.I. EL ROBLE, certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria No. 222-27245 de la oficina de Registros Publico de Ciénaga - Magdalena- CD. IICA - AIS, Acreditación de predio proyecto 818-

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LA RESERVA PARTE 2,- CD.IICA-AIS Proyecto 818- pág.18-19- en los aspectos generales del proyecto señala:



El área del estudio abarca 278.9 metros cuadrados de hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca LA RESEVA PARTE 2, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en LA Región de Palo Alto, municipio de Pueblo Viejo Extensión a regar 105,8 HAS "

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar el área de terreno sembrado con palma africana
Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas incrementando su productividad

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 9-10 de los departamentos de la Guajira y Magdalena I y II, realizado por la firma SIGO LTD - CD. IICA.AIS- informe de interventoría- pág. 65- señala en sus conclusiones que:

El 6 de agosto de 2009, se recibe por parte de la interventoría el proyecto a entera satisfacción.

73. Proyecto No. 819/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca LOS GUAYABOS PARTE 2, ubicada en el municipio de Pueblo Viejo, departamento del Magdalena (F 3.877 cuaderno # 19 CD. IICA -AIS Proyecto 819).

El proyecto fue presentado por ALFREDO LUIS LACOUTURE PINEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.141.540 de Santa Marta, obrando en nombre, en calidad de proponente -CD- IICA-AIS - Proyecto 819 - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$515.656.965 pesos. El valor de la propuesta es de \$412.525.572 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$103.131.393 pesos, \$51.565.696,50 en efectivo y \$51.565.696,50 en especie.

La carta de presentación de fecha 25 de febrero de 2008, en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El predio LOS GUAYABOS PARTE 2, es de propiedad de C.I. EL ROBLE, según contrato de arrendamiento certificado el día 7 de marzo de 2008, con número de Matrícula Inmobiliaria No. 222-0006323- CD. IICA- AIS, Proyecto 819- Acreditación de predios-.



El contrato de arrendamiento, señala que se da en arriendo el lote de terreno denominando LOS GUAYABOS PARTE 2, con una extensión de 2590 hectáreas El inmueble arrendado consta de plantación de palma de aceite

El canon de arrendamiento, asciende a un porcentaje equivalente al diez (10%) de las ventas brutas de fruta de palma de la plantación establecida en el inmueble y será pagada por el arrendador dentro de los días hábiles siguientes al cierre de la respectiva mensualidad previa liquidación que conjuntamente efectúen las partes y de la presentación de la cuenta de cobro o factura por pares del arrendador El término del contrato es de 3 años, contados a partir del 12 de noviembre de 2007, prorrogables

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LOS GUAYABOS PARTE 2.- CD.IICA-AIS Proyecto 819- pág.46-47- en los aspectos generales del proyecto señala:

El área del estudio abarca 227.9 hectáreas metros cuadrados sembrados de palma africana en producción, ubicadas en la finca LOS GAYABOS PARTE 2, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en LA Región de Palo Alto, municipio de Pueblo Viejo. Extensión a regar 102.9 HAS."

El objetivo pncipal del proyecto entre otros es

Regar el área de terreno sembrado con palma africana
Incrementar la producción

Dar más empleo directo y mayores ingresos

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 9-10 de los departamentos de la Guajira y Magdalena I y II, realizado por la firma SIGO LTD - CD. IICA.AIS- informe de interventoría- pág. 69, señala en sus conclusiones que:

El 6 de agosto de 2009, se recibe por parte de la interventoría el proyecto a entera satisfacción.

74. Proyecto No. 821/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca CAMPO GRANDE, ubicada en el municipio de Algarrobo, departamento del Magdalena (F. 3.877 cuaderno # 19 CD. IICA -AIS. Proyecto 821).

El proyecto fue presentado por JUAN MANUEL DÁVILA FERNANDEZ DE SOTO, identificado con cédula de ciudadanía numero 7.141.557 de Santa Marta, obrando en nombre, en calidad de proponente -CD- IICA-AIS - Proyecto 821 - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$551.436.261 pesos. El valor de la propuesta es de \$435.634.646 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de

4-7



la contrapartida es de \$115 801 615 pesos, \$55.143.626 en efectivo y \$55.143.626 en especie

La carta de presentación de fecha 25 de febrero de 2008, en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto)

El predio CAMPO GRANDE, es de propiedad de AGROINDUSTRIA JMD Y CIA S C A según contrato de arrendamiento suscrito el 27 de febrero de 2008 - CD IICA- AIS Proyecto 821- Acreditación de predios-

El contrato de arrendamiento, señala que se da en arriendo el lote de terreno denominando CAMPO GRANDE SECTOR TRES, con una extensión de 98 2 hectáreas

El canon de arrendamiento es de \$1.000.000. El término del contrato es de 10 años.

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca CAMPO GRANDE, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA.- CD IICA-AIS Proyecto 821- pág 67-68- en los aspectos generales del proyecto señala

"El área del estudio comprende 98.5 hectáreas sembrados de palma africana en producción, ubicadas en la finca CAMPO GRANDE PARTE 3, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el municipio de Algarrobo. Extensión a regar 98 5 HAS "

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 98.5 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 2007 por la firma INGEOSTUDIOS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana. -CD IICA-AIS-Proyecto 821, pág. 154-

El estudio del proyecto en el capítulo de patrones de costo para el proyecto, señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 6 meses, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento..." - CD. IICA-AIS-Proyecto 821 pág. 273-

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 9-10. - CD. IICA.AIS- informe de interventoría- pág. 27- , señala en sus conclusiones que:

44



El proyecto fue recibido el 25 de junio de 2009, a satisfacción

75. Proyecto No. 822/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca LAS MARGARITAS, ubicada en el municipio de Pueblo Viejo, departamento del Magdalena (F 3 788 cuaderno # 19 CD IICA -AIS Proyecto 822)

El proyecto fue presentado por ALBERTO MARIO LACOUTRE, identificado con cédula de ciudadanía numero 7.601.551 de Santa Marta, obrando en nombre en calidad de proponente -CD- IICA-AIS - Proyecto 822 - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$458.294.169 pesos. El valor de la propuesta es de \$366.635.335 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$91.658.834 pesos, \$45.829.416.90 en efectivo y \$45.829.416.90 en especie.

La carta de presentación de fecha 25 de febrero de 2008, en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar integralmente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización" (La negrilla no pertenece al texto)

El predio LAS MARGARITAS, es de propiedad de C I EL ROBLE S A, según contrato de arrendamiento suscrito el 16 de octubre certificado el 7 de marzo de 2008 - CD IICA-AIS. Proyecto 822- Acreditación de predios-

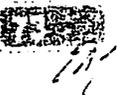
El contrato de arrendamiento, señala que se da en arriendo el lote de terreno denominando LAS MARGARITAS, con una extensión de 53 hectáreas 5 773 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria 222-19898 el inmueble arrendado consta de plantación de palma de aceite.

El canon de arrendamiento, asciende a un porcentaje equivalente al diez (10%) de las ventas brutas de fruta de palma de la plantación establecida en el inmueble y será pagada por el arrendador dentro de los días hábiles siguientes al cierre de la respectiva mensualidad previa liquidación que conjuntamente efectúen las partes y de la presentación de la cuenta de cobro o factura por pares del arrendador. El término del contrato es de 3 años, contados a partir del 12 de noviembre de 2007, prorrogables.

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LAS MERCEDES, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA,- CD.IICA-AIS Proyecto 822- pág.39-40- en los aspectos generales del proyecto señala:

"El área del estudio comprende 83.7 hectáreas sembrados de palma africana en producción, ubicadas en la finca LAS MERCEDES, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el municipio de Algarrobo. Extensión a regar 83.7 HAS."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:





Regar 83.7 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción

Dar más empleo directo y mayores ingresos

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas incrementando su productividad.

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGENIEROS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana -CD IICA-AIS-Proyecto 822 pág. 133-

El estudio del proyecto en el capítulo de patrones de costo para el proyecto, señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 7 años, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento" - CD IICA-AIS-Proyecto pág. 250-251-

76. Proyecto No. 823/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca CAMPO GRANDE parte 1, ubicada en el municipio de Algarrobo, departamento del Magdalena (F. 3 877 cuaderno # 19 CD IICA -AIS Proyecto 823)

El proyecto fue presentado por JUAN MANUEL DÁVILA JIMENO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.527.717 de Santa Marta, obrando en nombre, en calidad de proponente -CD- IICA-AIS - Proyecto 823 - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$564.059.159 pesos El valor de la propuesta es de \$445.606.736 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses El Valor de la contrapartida es de \$118.452.423 pesos. \$62.046.507 en efectivo y \$62.046.507 en especie.

La carta de presentación de fecha 25 de febrero de 2008, en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El predio CAMPO GRANDE PARTE 1, es de propiedad de AGROINDUSTRIA JMD Y CIA S.C.A., según contrato de arrendamiento suscrito el 27 de febrero de 2008.- CD IICA- AIS, Proyecto 823- Acreditación de predios-

El contrato de arrendamiento, señala que se da en arriendo el lote de terreno denominando CAMPO GRANDE SECTOR UNO, con una extensión de 106. hectáreas.

El canon de arrendamiento es de \$1.500.000. El término del contrato es de 10 años.

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca CAMPO GRANDE UNO, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA,- CD.IICA-AIS Proyecto 823- pág.35-36- en los aspectos generales del proyecto señala:

47.



"El área del estudio comprende 106 hectáreas sembrados de palma africana en producción, ubicadas en la finca CAMPO GRANDE PARTE 1, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno en el municipio de Algarrobo Extensión a regar 106 HAS "

El objetivo principal del proyecto entre otros es

Regar 106 hectáreas de terreno sembrado con palma africana

Incrementar la producción

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas incrementando su productividad.

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGEOESTUDIOS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana -CD. IICA-AIS-Proyecto 823, pág 121-

El estudio del proyecto en el capítulo de patrones de costo para el proyecto, señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 6 años, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento " - CD IICA-AIS-Proyecto 823 pág. 239-240-

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 9-10. - CD. IICA-AIS- informe de interventoría- pág. 39- , señala en sus conclusiones que:

El proyecto fue recibido el 25 de junio de 2009, a satisfacción.

77. Proyecto No. 824/08. Sistema de Riego por aspersion, Finca CAMPO GRANDE parte 5, ubicada en el municipio de Algarrobo, departamento del Magdalena (F 3.877 cuaderno # 19 CD. IICA -AIS Proyecto 824)

El proyecto fue presentado por JUAN MANUEL DÁVILA JIMENO, identificado con cédula de ciudadanía numero 12.527.717 de Santa Marta, obrando en representación de AGROINDUSTRIA JMD Y CIA S.C.A., en calidad de proponente -CD- IICA-AIS - Proyecto 824 - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$560.681.709 pesos. El valor de la propuesta es de \$442.938.550 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$117.743.159 pesos, \$61.674.988 en efectivo y \$56.068.171 en especie.

La carta de presentación de fecha 25 de febrero de 2008, en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner.



integramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización " (La negrilla no pertenece al texto)

El predio CAMPO GRANDE PARTE 5, es de propiedad de AGROINDUSTRIA JMD Y CIA S C A, según certificado de tradición y libertad, Matrícula Inmobiliaria No 226-12407 de la oficina de Instrumentos Públicos del Planto Magdalena, CD IICA- AIS, Proyecto 824- Acreditación de predios-

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca CAMPO GRANDE UNO, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA.- CD IICA-AIS Proyecto 824- pág 38-39- en los aspectos generales del proyecto señala:

"El área del estudio comprende 103 hectáreas sembrados de palma africana en producción, ubicadas en la finca CAMPO GRANDE PARTE 5, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el municipio de Algarrobo. Extensión a regar 103 HAS."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 103 hectáreas de terreno sembrado con palma africana

Incrementar la producción

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGENIOESTUDIOS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana. -CD IICA-AIS-Proyecto 823. pág 134-

El estudio del proyecto en el capítulo de patrones de costo para el proyecto, señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 10 años, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento " - CD IICA-AIS-Proyecto 823 pág. 255-256-

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 9-10. - CD. IICA.AIS- informe de interventoría- pág. 28 , señala en sus conclusiones que:

El proyecto fue recibido el 25 de junio de 2009, a satisfacción.

78. Proyecto No. 829/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca El PARAISO, ubicada en el municipio de Pueblo Viejo, departamento del Magdalena (F. 3.877 cuaderno # 19 CD. IICA -AIS. Proyecto 829).

10/11/09



El proyecto fue presentado por ISABLE MONICA PINEDO DE LOCUTURE, identificada con cédula de ciudadanía número 36.526.388 de Santa Marta, obrando en nombre propio en calidad de proponente -CD- IICA-AIS - Proyecto 829 - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$499.744.735 pesos El valor de la propuesta es de \$399.795.802 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses El Valor de la contrapartida es de \$99.948.951 pesos. \$49.974.475.30 en efectivo y \$49.974.475.30 en especie.

La carta de presentación de fecha 25 de febrero de 2008, en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar integralmente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización " (La negrilla no pertenece al texto).

El predio CAMPO GRANDE PARTE 5, es de propiedad de C.I. EL ROBLE S.A., según contrato de arrendamiento de fecha 15 de septiembre de 2007. CD IICA- AIS Proyecto 829- Acreditación de predios-

El contrato de arrendamiento, señala que se da en arriendo el lote de terreno denominando EL PARAISO, con una extensión de 97 hectáreas 487 metros cuadrados con matrícula inmobiliaria 222-2894, el inmueble arrendado consta de plantación de palma de aceite.

El canon de arrendamiento, asciende a un porcentaje equivalente al diez (10%) de las ventas brutas de fruta de palma de la plantación establecida en el inmueble y será pagada por el arrendador dentro de los días hábiles siguientes al cierre de la respectiva mensualidad previa liquidación que conjuntamente efectúen las partes y de la presentación de la cuenta de cobro o factura por pares del arrendador. El término del contrato es de 3 años, contados a partir del 12 de noviembre de 2007, prorrogables

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca CAMPO GRANDE UNO, realizado por la firma PETZ ASOCIADOS LTDA.- CD.IICA-AIS Proyecto 829- pág.51-52-- en los aspectos generales del proyecto señala:

"El área del estudio comprende 108.8 hectáreas sembrados de palma africana en producción, ubicadas en la finca EL PARAISO, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en la región de Palo Alto, municipio de de Pueblo Viejo. Extensión a regar 100.5. HAS."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar el área de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

27



Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGENIOESTUDIOS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana -CD IICA-AIS-Proyecto 829, pág 138-

El estudio del proyecto en el capítulo de patrones de costo para el proyecto, señala en unos de sus partes:

En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 7 años, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento - CD IICA-AIS-Proyecto 829 pág 247-248-.

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 9-10 - CD IICA-AIS- informe de interventoría- pág 53, señala en sus conclusiones que:

El proyecto fue recibido el 25 de junio de 2009, a satisfacción.

79. Proyecto No. 830/08 Sistema de Riego por aspersión, Finca CAMPO GRANDE PARTE 4, ubicada en el municipio de Algarrobo, departamento del Magdalena (F 3 877 cuaderno # 19 CD IICA -AIS Proyecto 830)

El proyecto fue presentado por MARIA CLARA FERNANDEZ DE SOTO identificada con cédula de ciudadanía numero 36.533 673 de Santa Marta, obrando a nombre propio en calidad de proponente -CD- IICA-AIS - Proyecto 830 - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$557.176 417 pesos. El valor de la propuesta es de \$440.169.369 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses El Valor de la contrapartida es de \$117.007.048 pesos, \$55.717.642 en efectivo y \$55.717.642 en especie.

La carta de presentación de fecha 25 de febrero de 2008, en el literal E señala "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización" (La negrilla no pertenece al texto).

El predio CAMPO GRANDE PARTE 4, es de propiedad de AGROINDUSTRIA JMD Y CIA S.C.A., según contrato de arrendamiento de fecha 28 de febrero de 2008. CD. IICA-AIS, Proyecto 830- Acreditación de predios- .

El contrato de arrendamiento, señala que se da en arriendo el lote de terreno denominando CAMPO GRANDE SECTOR CUATRO, con una extensión de 105.3 hectáreas.

El canon de arrendamiento es de \$1.500.000. El término del contrato es de 10 años.



El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca CAMPO GRANDE CUATRO, CD. IICA-AIS Proyecto 830- pág. 112-113- en los aspectos generales del proyecto señala.

"El área del estudio comprende 105 3 hectáreas sembrados de palma africana en producción, ubicadas en la finca CAMPO GRANDE PARTE 4, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el municipio de Algarrobo Extensión a regar 105 3 HAS "

El objetivo principal del proyecto entre otros es

Regar 105 3 hectáreas de terreno sembrado con palma africana
Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGENIEROS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana -CD IICA-AIS-Proyecto 830. pág 198-199-

El estudio del proyecto en el capítulo de patrones de costo para el proyecto, señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 12 años, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento " - CD. IICA-AIS-Proyecto 830 pág. 203-

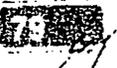
El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 9-10. - CD. IICA-AIS- informe de interventoría- pág. 26, señala en sus conclusiones que:

El proyecto fue recibido el 25 de junio de 2009, a satisfacción.

80. Proyecto No. 832/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca CAMPO GRANDE PARTE 2, ubicada en el municipio de Algarrobo, departamento del Magdalena (F. 3.877 cuaderno # 19 CD. IICA -AIS. Proyecto 832).

El proyecto fue presentado por ANA MARIA DÁVILA FERNANDEZ DE SOTO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.669.197 de Santa Marta, obrando a nombre propio, en calidad de proponente -CD- IICA-AIS - Proyecto 832 - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$567.280.901 pesos. El valor de la propuesta es de \$448.151.912 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$119.400.899 pesos, \$56.728.090 en efectivo y \$56.728.090 en especie.





La carta de presentación de fecha 25 de febrero de 2008, en el literal E señala. "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar integralmente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización " (La negrilla no pertenece al texto)

El predio CAMPO GRANDE PARTE 2, es de propiedad de AGROINDUSTRIA JMD Y CIA S C.A., según contrato de arrendamiento de fecha 28 de febrero de 2008. CD IICA-AIS. Proyecto 830- Acreditación de predios-

El contrato de arrendamiento, señala que se da en arriendo el lote de terreno denominando CAMPO GRANDE SECTOR DOS, con una extensión de 106 5 hectáreas

El canon de arrendamiento es de \$1 000 000. El término del contrato es de 10 años

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca CAMPO GRANDE DOS, CD IICA-AIS Proyecto 832- pág. 5-6-- en los aspectos generales del proyecto señala

"El área del estudio comprende 106 5 hectáreas sembrados de palma africana en producción, ubicadas en la finca CAMPO GRANDE PARTE 2, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el municipio de Algarrobo Extensión a regar 106 5 HAS "

El objetivo principal del proyecto entre otros es

Regar 106 5 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.

Incrementar la producción

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad.

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGENIERIA Y ESTUDIOS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana. -CD IICA-AIS-Proyecto 832. pág. 92-93-

El estudio del proyecto en el capítulo de patrones de costo para el proyecto, señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 6 meses, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento..." - CD. IICA-AIS-Proyecto 830 pág. 207-.

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 9-10. - CD. IICA.AIS- informe de interventoría- pág. 28- , señala en sus conclusiones que:

El proyecto fue recibido el 25 de junio de 2009, a satisfacción:



81. Proyecto No. 837/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca LA LUCHA, ubicada en el municipio de Pueblo Viejo, departamento del Magdalena (F. 3 877 cuaderno # 19 CD IICA -AIS Proyecto 832)

El proyecto fue presentado por VICTORIA EUGENIA LACOUTURE PINEDO, identificada con cédula de ciudadanía numero 57 444 987 de Santa Marta, obrando a nombre propio en calidad de proponente -CD- IICA-AIS - Proyecto 837 - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$441.363.566 pesos El valor de la propuesta es de \$353 090 853 pesos El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$88 272.713 pesos \$44 136 356.60 en efectivo y \$44 136 356.60 en especie.

La carta de presentación de fecha 25 de febrero de 2008, en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar integralmente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización " (La negrilla no pertenece al texto)

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca LA LUCHA CD IICA-AIS Proyecto 837- pág 5-6-- en los aspectos generales del proyecto señala:

"El área del estudio comprende 82.3 hectáreas sembrados de palma africana en producción, ubicadas en la finca LA LUCHA, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en la región de Palo Alto, municipio de Pueblo Viejo Extensión a regar 82.3. HAS "

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

*Regar el área de terreno sembrado con palma africana
Incrementar la producción*

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas incrementando su productividad

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGEOESTUDIOS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana. -CD. IICA-AIS-Proyecto 837, pág.89-

El estudio del proyecto en el capítulo de patrones de costo para el proyecto, señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 7 años, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento..." - CD. IICA-AIS-Proyecto 837 pág.200-



El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR perteneciente a los grupos 9-10 - CD IICA AIS- informe de interventoría- pág 65 señala en sus conclusiones que

El proyecto fue recibido el 25 de junio de 2009, a satisfacción

82 Proyecto No. 841/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca MARIA LUISA PARTE 1, ubicada en el municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena (F 3 877 cuaderno # 19 CD IICA -AIS Proyecto 841)

El proyecto fue presentado por NICOLAS SIMON SOLANO TRIBIN, identificada con cédula de ciudadanía numero 85.453.892 de Santa Marta, obrando en representación de INAGRO S.A. en calidad de proponente -CD- IICA-AIS - Proyecto 841 - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$510.363.865 pesos El valor de la propuesta es de \$408 291.092 pesos El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$102 072 773 pesos. \$51 036.386.50 en efectivo y \$51 036 386.50 en especie.

La carta de presentación de fecha 25 de febrero de 2008, en el literal E señala "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar integralmente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El predio MARIA LUISA PARTE 1, es de propiedad de INVERSIONES AGRICOLA Y COMERCIALIZADORA INAGRO, según certificado de Tradición Libertad y, Matricula inmobiliaria No. 222-23283 de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga. CD IICA-AIS, Proyecto 841- Acreditación de predios-

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca MARIA LUISA, CD IICA-AIS Proyecto 841- pág.-6 y 7- en los aspectos generales del proyecto señala

"El área del estudio comprende 102.1 hectáreas sembrados de palma africana en producción, ubicadas en la finca MARIA LUISA PARTE 1, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de ORIHUECA, municipio de Zona Bananera. Extensión a regar 102.1 HAS."

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

*Regar 102.1 hectáreas de terreno sembrado con palma africana.
Incrementar la producción.*

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad



Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGEOESTUDIOS, señalan que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana -CD IICA-AIS-Proyecto 841. pág.88-

El estudio del proyecto en el capítulo de patrones de costo para el proyecto, señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 7 años, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento " - CD IICA-AIS-Proyecto 841 pág 201-

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR perteneciente a los grupos 9-10. - CD IICA AIS- informe de interventoria- pág. 20 señala que

El proyecto en la actualidad se ejecutó en un 100%

83. Proyecto No. 842/08 Sistema de Riego por aspersión, Finca MARIA LUISA PARTE 2, ubicada en el municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena (F 3 877 cuaderno # 19 CD IICA -AIS Proyecto 841)

El proyecto fue presentado por NICOLAS SIMON SOLANO TRIBIN, identificada con cédula de ciudadanía numero 85.453.892 de Santa Marta, obrando en nombre propio, en calidad de proponente -CD- IICA-AIS - Proyecto 842 - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$569.864.053 pesos. El valor de la propuesta es de \$455 891 242 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$113.972.811 pesos, \$56.986.405,30 en efectivo y \$56 986 405.30 en especie

La carta de presentación de fecha 25 de febrero de 2008, en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar íntegramente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto).

El predio MARIA LUISA PARTE 2, es de propiedad de INVERSIONES AGRICOLA Y COMERCIALIZADFORA INAGRO, según contrato de arrendamiento de fecha 25 de febrero de 2008.CD. IICA- AIS, Proyecto 842- Acreditación de predios-

El contrato de arrendamiento, señala que se da en arriendo el lote de terreno denominando MARIA LUISA 2, con una extensión de 100 hectáreas.

El canon de arrendamiento es de \$1.500.000. El término del contrato es de 10 años.



El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca MARIA LUISA 2. CD. IICA-AIS Proyecto 842- pág. -51-52- en los aspectos generales del proyecto señala

"El área del estudio comprende 100 hectáreas sembradas de palma africana en producción, ubicadas en la finca MARIA LUISA PARTE 2, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de ORIHUECA, municipio de Zona Bananera Extensión a regar 100 HAS "

El objetivo principal del proyecto entre otros es

Regar 100 hectáreas de terreno sembrado con palma africana

Incrementar la producción

Dar más empleo directo y mayores ingresos

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad

Los estudios de Geotécnica realizados en Diciembre de 1997 por la firma INGENIEROS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana -CD IICA-AIS-Proyecto 842. pág. 141-

El estudio del proyecto en el capítulo de patrones de costo para el proyecto, señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 7 años, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento " - CD IICA-AIS-Proyecto 842 pág. 201-

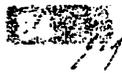
El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 9-10. - CD. IICA AIS- informe de interventoría- pág. 21, señala en observaciones varias que.

El proyecto en la actualidad se ejecutó en un 100%

84. Proyecto No. 848/08. Sistema de Riego por aspersión, Finca MARIA LUISA PARTE 3, ubicada en el municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena (F. 3.877 cuaderno # 19 CD. IICA -AIS Proyecto 848).

El proyecto fue presentado por GUSTAVO SOLANO TRIBIN, identificado con cédula de ciudadanía número 12.554.788 de Santa Marta, obrando en nombre propio, en calidad de proponente -CD- IICA-AIS - Proyecto 848 - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$523.601.781 pesos. El valor de la propuesta es de \$418.881.425 pesos. El plazo de ejecución es de 4 meses. El Valor de la contrapartida es de \$104.720.356 pesos. \$52.360.178,10 en efectivo y \$52.360.178,10 en especie.





La carta de presentación de fecha 25 de febrero de 2008 en el literal E señala, "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar integralmente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización " (La negrilla no pertenece al texto)

El predio MARIA LUISA PARTE 3, es de propiedad de INVERSIONES AGRICOLA Y COMERCIALIZADORA INAGRO, según contrato de arrendamiento de fecha 25 de febrero de 2008 CD IICA- AIS, Proyecto 842- Acreditación de predios-

El contrato de arrendamiento, señala que se da en arriendo el lote de terreno denominando MARIA LUISA 3 con una extensión de 96 5 hectáreas

El canon de arrendamiento es de \$1 500 000 El término del contrato es de 10 años

El estudio de factibilidad técnica y diseño del sistema de riego por aspersión en la Finca MARIA LUISA 3. CD IICA-AIS Proyecto 848- pág -6-7-- en los aspectos generales del proyecto señala

"El área del estudio comprende 96.5 hectáreas sembrados de palma africana en producción, ubicadas en la finca MARIA LUISA PARTE 3, las cuales están unidas conformando un solo globo de terreno, en el corregimiento de ORIHUECA, municipio de Zona Bananera Extensión a regar 96.5 HAS "

El objetivo principal del proyecto entre otros es:

Regar 96 5 hectáreas de terreno sembrado con palma africana
Incrementar la producción.

Dar más empleo directo y mayores ingresos.

Mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas, incrementando su productividad

Los estudios de Geotécnica realizado en Diciembre de 1007 por la firma INGEOESTUDIOS, señalan, que en la actualidad la finca tiene un uso agrícola con cultivo de Palma Africana -CD. IICA-AIS-Proyecto 848, pág 88-

El estudio del proyecto en el capítulo de patrones de costo para el proyecto, señala en unos de sus partes:

"En el caso de la plantación de la finca, ésta tiene en la actualidad una edad promedio de 7 años, a la cual se ha venido haciendo éstas labores de mantenimiento..." - CD. IICA-AIS-Proyecto 848 pág.201-

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal a los proyectos financiados a través de la convocatoria pública 001 de 2008- IICA-MADR, perteneciente a los grupos 8-11 - CD. IICA.AIS- informe de interventoría- pág. 29, señala en sus conclusiones que:



Se realizó el recibo final de obra el sistema de riego está funcionando satisfactoriamente

Proyecto No 850/08 Sistema de Riego por aspersión. Finca SANTA INES SEGUNDA ETAPA, ubicada en el municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena (F 3 877 cuaderno # 19 CD. IICA -AIS. Proyecto 850)

El proyecto fue presentado por INES MARGARITA VIVES LACOUTURE, identificado con cédula de ciudadanía número 36 541 702 de Santa Marta obrando en representación de INVERSIONES SANTA INES, en calidad de proponente -CD- IICA- AIS - Proyecto 850 - carta de presentación-

El proyecto total asciende a la suma total de \$413 247 692 pesos El valor de la propuesta es de \$319 859 578 pesos El plazo de ejecución es de 4 meses El valor de la contrapartida es de \$93.388 114 pesos. \$47 738 052 en efectivo y \$45.650-062 en especie

La carta de presentación de fecha 8 de marzo de 2008, en el literal E señala "Que una vez la propuesta sea seleccionada y obtenga el financiamiento me obligo a desarrollar integralmente el proyecto propuesto y asumir las consecuencias de orden legal por su no realización." (La negrilla no pertenece al texto)

El predio SANTA INES SEGUNDA ETAPA, es de propiedad de INVERSIONES SANTA INES, según certificado de Tradición y Libertad, Matrícula Inmobiliaria No 222-4017 de la oficina de Registros Públicos de Ciénaga.-CD IICA- AIS. Proyecto 850- Acreditación de predios-

El informe final de la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Legal del predio SANTA INES II, de fecha 26 de junio de 2009, - CD. IICA AIS- informe de interventoría- pág 29, señala en sus conclusiones que:

El proyecto presenta un 100% de ejecución, son un monto total de ejecución de \$418 018 074 pesos

85. Acta de Visita Fiscal, predios Las Mercedes parte 1, 2, 3, 4 y 5 de los proyectos de la Guajira. (F. 3 878-3.879 cuaderno # 19).

CONSIDERACIONES Y MOTIVACIÓN JURÍDICO FISCAL.

El Despacho es competente para decidir el presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 05500 de 2003, disposición que consagró la competencia de esta dependencia para conocer de las Indagaciones Preliminares derivadas del control fiscal.

29



- CONNOTACIONES PREVIAS.

El Programa "Agro. Ingreso Seguro - AIS" tiene como objeto mejorar la competitividad de todo el sector agropecuario nacional, con ocasión de la internacionalización de la economía Colombiana y fortalecer los ingresos de los productores que lo requieran ante las distorsiones derivadas de los mercados externos.

Con esta finalidad fue sancionada la Ley 1133 del 9 de abril de 2007, "Por medio del cual se crea e implementa el Programa "Agro Ingreso Seguro" -AIS" la cual señala:

"Artículo 1° Objeto La presente Ley tiene por objeto la creación e implementación del Programa "Agro Ingreso Seguro - AIS", destinado a proteger los ingresos de los productores que resultaren afectados, ante la distorsiones derivadas de los mercados externos y a mejorar la competitividad de todo el sector agropecuario nacional, con ocasión de la internacionalización de la economía."

Para el desarrollo e implementación del programa "Agro Ingreso Seguro- AIS", el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el IICA, suscribieron los Convenios Especiales de Cooperación Técnica y Científica No. 003 del 2 de enero de 2007, el No. 055 del 10 de enero de 2008 y el No. 052 del 16 de enero de 2009, en lo relacionado con la convocatorias para el financiamiento de sistemas de riego, evaluación de impacto, auditoría y socialización, ampliamente analizados en el acápite de pruebas.

En el Marco de estos convenios, se realizaron las Convocatorias Públicas MADR-IICA-01-2007, MADR-IICA-01-2008 y MADR-IICA-02-2008.

Los términos de referencia de las referidas convocatorias públicas, - numerales 38, 39 y 40 acápite de pruebas- fueron elaborados de consuno por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA, para fines informativos y se proporcionaban únicamente, para que fueran utilizados por los posibles beneficiarios con el fin de guiarlos en la presentación de los proyectos del sistema.

Podrían participar en las convocatorias públicas, personas naturales o jurídicas. También podían participar Cooperativas, organizaciones de productores y cooperativas de trabajo asociado, todas estas relacionadas con la explotación agrícola, con proyectos que sean para sus miembros. Sin embargo, quien asume los compromisos y resulta obligado a cumplir las condiciones de los acuerdos de financiamiento es la cooperativa u organización que se presente a la convocatoria.



El MADR y el IICA, con los términos de referencia establecían los requisitos y condicionamientos mínimos que debían cumplir los interesados en la convocatoria.

- CASO CONCRETO

El caso concreto, consiste en posibles irregularidades en la asignación del apoyo del Agro Ingreso Seguro "AIS" por las siguientes razones:

1. Por haberse asignado recursos a los proponentes de los proyectos números, 384/07, 386/07, 388, 387, 327, 849, 843, 844, 825, 845, 383 y 400, sin reunir los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, toda vez que se observan diferencias entre el número de hectáreas consideradas para la calificación del proyecto y las legalmente soportadas con el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos y/o contrato de arrendamiento.
2. Se adjudicaron subsidios a un mismo proponente a través de la utilización de prácticas como la subdivisión de predios, el arrendamiento y la postulación de varios proyectos de un mismo grupo empresarial.

- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Ahora bien, se advierte que ~~la presente decisión se basa en pruebas documentales allegadas y solicitadas y en declaraciones testimoniales~~ realizadas en el desarrollo de la averiguación, así como en ~~visitas de campo~~. No se realizaron pruebas para la verificación de las condiciones técnicas de los proyectos. Sin embargo, se tendrá como pruebas los informes de la interventoría de cada uno de los proyectos aquí cuestionados.

De conformidad con los términos de referencia de las Convocatorias Públicas, MADR-IICA-01-2007, MADR-IICA-01-2008 y MADR-IICA-02-2008, para la asignación de proyectos se desarrollarían dos etapas:

- Verificación de criterios formales; y
- Evaluación y Calificación.

En ella, se realiza un examen legal a la propuesta, para establecer si el proponente es hábil o no para participar. Adicionalmente, existe la posibilidad de subsanar los requisitos mínimos. Aquellos proyectos que presenten información incompleta que sea fundamental para adelantar la etapa de evaluación y calificación se rechazarán.



En la etapa de evaluación se establece si los proyectos cuentan con los requerimientos técnicos y financieros requeridos. En esta etapa también, se realizará un análisis de viabilidad técnica del proyecto productivo, en el sentido de determinar si el sistema elegido en el proyecto es compatible con el tipo de cultivo en que se va a implementar. Si como resultado de este estudio se encuentra que el proyecto se hace inviable técnica y financieramente, el mismo será rechazado, no serán calificados y serán devueltos a los proponentes

Ahora bien, con relación al primer punto, las directrices impartidas en los términos de referencias de las Convocatorias Públicas MADR-IICA-01-2007, MADR-IICA-01-2008 y MADR-IICA-02-2008-numerales 38,39 y 40 del análisis de pruebas- contenidas en su Capítulos 1, 2, 3 y 4 previamente analizados en el acápite de pruebas, establecen lo siguiente:

- Convocatoria Pública MADR-IICA-01-2007

***PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria pública personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras que acrediten su existencia y representación legal, y asociaciones de usuarios de distrito de riego.

(..)

- Convocatorias Públicas MADR-IICA-01-2008 y MADR-IICA-02-2008

***PARTICIPANTES**

En la presente convocatoria podrán participar, según el tipo de proyecto que se presente, las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- *Proyectos de riego predial para el suministro y manejo de recurso hídrico*

Podrán ser presentado por (i) personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales y extranjeras que acrediten su existencia y representación legal, (ii) asociaciones de usuarios de distrito de riego (iii) cooperativas. Organizaciones de productores y cooperativas de trabajo asociado de tipo agrícola, siempre que el proyecto sea para el beneficio de sus miembros.

- *Proyecto de construcción y/ o rehabilitación de distrito de riego.*

En ésta categoría sólo podrán presentar proyectos las asociaciones de usuarios de distrito de riego ya existentes o las que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1152 de 2007, siempre que cuenten con un número mínimo de 30 usuarios "



El Capítulo 2, 3 y 4 de las respectivas Convocatorias Públicas establecen:

***22 DOCUMENTOS JURÍDICOS.**

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero será objeto de verificación y conducirá a determinar si el proponente del proyecto a financiar es hábil o no para participar en la convocatoria.

- *Carta de presentación.*
- *Certificación de constitución del encargo fiduciario.*
- *Certificación de existencia y representación legal para personas jurídicas.*
- *Acreditación de la explotación legal del predio.*

Propietario: *Copia del certificado de Libertad y Tradición del predio en el cual se desarrollará el proyecto.*

Poseedores Regulares: *Copia del justo título en virtud del cual es poseedor*

Tenedores. *Copia del contrato en donde conste el tipo de tenencia sobre el predio. (La negrilla es nuestra).*

CAPITULO 3.

- **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROYECTO.**

Los proyectos que no cuenten con los requisitos mínimos exigidos en el presente capítulo, no serán calificados y serán devueltos a los proponentes

3.1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA.

3.2. DISEÑO DE LAS OBRAS.

3.3. ASPECTOS AMBIENTALES.

3.4 ASPECTOS FINANCIEROS.

CAPITULO 4.

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROYECTOS.

EVALUACION Y CRITERIOS DE CALIFICACION.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de los términos de referencia de la presente convocatoria solo serán evaluados y calificados los proyectos que superan la revisión de los requisitos mínimos.

La evaluación se realizará de acuerdo con los documentos soportes entregados por los proponentes y en las aclaraciones y ampliaciones que el IICA solicite, en caso de ser necesario

Las propuestas podarán ser rechazadas cuando:

Convocatoria Pública MADR-IICA-01-2007.

- *Cuando se encuentre que el proponente del proyecto está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley*
- *No cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria que sean indispensables para la comparación y evaluación de los proyectos necesarios para cumplir con las exigencias ambientales del proyecto*
- *Por presentar la propuestas después de la fecha y hora estipulada en la convocatoria*
- *Por presentar información falsa o cuando se compruebe que el proponente haya tratado de interferir o influir en la evaluación de los proyectos propuestos-*
- *Estar incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, quiebra en cesación de pago o concurso de acreedores.*
- *Cuando se requiera al proponente para que aporte documentos o suministre información y éste no los allegue dentro del término fijado, o cuando habiéndolos aportado, no esté acordado con lo solicitado.*
- *No diligenciar la totalidad de los anexos de los términos de referencia.*

Convocatorias Públicas MADR-IICA-01-2008 y MADR-IICA-02-2008.

- *Cuando se advierta que el proponente del proyecto está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley. Cuando el proponente sea una entidad territorial y se advierta que no cumpla con las disposiciones de la Ley 617 de 2000 referida a la racionalización del gasto público.*
- *Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria que sean indispensables para la evaluación y calificación del mismo, o necesano para cumplir con las exigencias ambientales del mismo.*

- Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora estipulada para el cierre de la convocatoria
- Cuando se presente información falsa o cuando se compruebe que el proponente haya tratado de interferir o influir en la evaluación de los proyectos propuestos
- Cuando el proponente este incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, quiebra, en cesación de pago o concurso de acreedores.
- Cuando se requiera al proponente para que aporte documentos o suministre información y éste no los allegue dentro del término fijado, o cuando habiéndolos aportado, no esté acordado con lo solicitado
- Cuando no se presente la totalidad de los anexos de los términos de referencia y que forme parte integral de éstos
- Cuando se determine que el proponente o su representante legal o cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, Consejo Directivo, etc. tiene fallos penales en firme con penas pendiente de ejecución. En el caso de propuestas presentadas por asociaciones, cooperativas, organizaciones de productores o proyectos que benefician a varios predios, si se determina que uno de los beneficiados tiene fallo penal en firme con pena pendiente de ejecución, la propuesta no será rechazada"

Del acervo probatorio recopilado en la etapa instructiva, se estableció que los proponentes de los proyectos 384/07, 386/07, 388, 387, 327, 849, 843, 844, 825, 845, 383 y 400, reportaron las siguientes hectáreas, las cuales según los respectivos proyectos informes de viabilidad e interventoría, corresponden a las realmente beneficiadas.

Proyecto/predio	Acuerdo de financiamiento	Hectáreas según proyecto	Hectáreas en campo
Inversiones Santa Inés	384	80	80
V.F. S.A.	386	56.5	56.5
FMP Y CIA S. C.A.	388	76.6	76.6
Juan Manuel Fernández de castro	387	80	80
José Francisco Vives Lacouture	827	80	80
Inversiones santa Inés	849	80	80
Andrés Felipe Vives	843	104.1	104.1

Prieto			
Almaja S A	844	100 4	100 4
Alfonso José González Vives	825	95 7	95 7
Alfonso Enrique Vives caballero	845	101	101
Orlandesa S.A	383	106.6	106 6
Julio Mario Ibarra Lacouture	400	80	80

Así las cosas, considera el Despacho que en el caso en concreto, no prospera el hecho formulado, toda vez, que se cumplieron los requisitos mínimos legales establecidos en los en los términos de referencia para efecto de determinar la habilidad de los proponentes.

Respecto al segundo hecho, conforme al contenido que acabamos de ver de los referidos capítulos de los términos de referencia de las distintas convocatorias se puede concluir que:

1. *Un mismo proponente podía postularse en más de una propuesta, acreditando la calidad de propietario, de poseedor y de tenedor de los predios respectivos, pero de ninguna manera, podía acceder a más de un apoyo acreditando el mismo predio.*

La habilidad del proponente se determinaba con la presentación de la Carta de Propuesta, la Certificación de constitución del Encargo Fiduciario, la Certificación de Existencia y Representación Legal si era persona jurídica y con la Acreditación de la explotación legal del predio donde se desarrollaría el proyecto, esto es, el certificado de Tradición y Libertad, en caso de ser propietario, el justo título si estaba en calidad de poseedor, o el contrato de arrendamiento como tenedor del predio.

En ese orden de ideas, si el proponente acreditaba los documentos respectivos de los distintos predios estaba habilitado para acceder a más de un apoyo, como así lo hicieron, la sociedad C.I. EL ROBLE S.A. con los proyectos 385/07 y 817/08 y la sociedad INVERSIONES SANTA INES con los proyecto 386/07; 383/07.

Ahora bien, en el caso en concreto es procedente entrar a examinar quien accede a apoyo, o a quien le beneficia, cuando el proponente solicita el apoyo económico acreditando un contrato de arrendamiento.

Los términos de referencia al señalaban:

64



• *Acreditación de la explotación legal del predio*

Los interesados en participar en la convocatoria pública de financiamiento de sistema de riego, deben acreditar la utilización del predio o predios que abarquen el proyecto de riego mediante los siguientes documentos:

Propietario: Deben presentar copia del certificado de Tradición y Libertad del predio en el cual se desarrollará el proyecto... (...)

Poseedores Regulares para acreditar la posesión regular del predio el interesado en la convocatoria debe presentar copia del justo título en virtud del cual es poseedor. (.)

Tenedores Para acreditar la tenencia debe presentar y copia del contrato en donde conste el tipo de tenencia sobre el predio. (La negrilla no es de texto).

Del análisis interpretativo del contenido anteriormente prescrito, de hecho se desprenden lo siguiente

- 1. Un proponente no podrá acceder a más de un apoyo acreditando el mismo predio, aun cuando este se encuentre subdividido, toda vez que es imposible ser propietario y arrendatario del mismo predio, y viceversa.*
- 2. Quien accede legalmente al financiamiento del sistema de riego, es el proponente (dicese del que presenta la propuesta, propietario, poseedor o tenedor), pues de las pautas (términos de referencia) se desprende, que quien utiliza o ha de utilizar el predio es el que accede a él y,*
- 3. Quien solicita el apoyo económico no solo debe acreditar la explotación legal del predio, sino también demostrar para que se va utilizar o esté utilizado el mismo, toda vez, que para acceder al apoyo es indispensable determinar, si el sistema elegido en el proyecto, es compatible con el tipo de cultivo que se va a implementar.*

En ese orden de ideas, es claro que el que accede legalmente al apoyo es el proponente, propietario, poseedor o tenedor, quien además de acreditar la explotación legal del predio, deberá acreditar que lo está explotando o lo explotará en su beneficio.

En el caso en concreto, del material probatorio recaudado se evidencia, que algunos proponentes accedieron al apoyo acreditando contratos de arrendamientos de predios

24
2/12



de propiedad de algunas empresas que ya habían obtenido el apoyo acreditando parte de los mismos, como fueron:

- Proyectos 842/08 Finca Maria Luisa 2 y 848/08 Finca Maria Luisa 3. predios de propiedad de INAGRO S.A
- Proyectos 845/08 Finca MARIA MARGARITA PARTE 2 predios de propiedad de ALMAJA S A
- Proyecto 843/08 Finca OLGA ISABLE PARTE 2 predios de propiedad de ORLANDEZCA S.A
- Proyectos 823/08 Finca CAMPO GRANDE PARTE 1, 830/08 Finca CAMPO GRANDE PARTE 4, 832/08 Finca CAMPO GRANDE PARTE 2 Y 821/08 Finca CAMPO GRANDE. predios de propiedad de AGROINDUSTRIAL JMD Y CIA S C A
- Proyecto 806/07 Finca LAS MERCEDES PARTE 2, 807/08 Finca LAS MERCEDES PARTE 3, 805/07 Finca LAS MERCEDES PARTE 4, 813/08 Finca LAS MERCEDES PARTE 5 predios de propiedad de ECO-BIO COLOMBIA LTDA.
- Proyecto 829/08 Finca EL PARAISO, 818/08 Finca LA RESERVA PARTE 2, 819/08 Finca LOS GUAYABOS, 817/08 Finca LA RESERVA PARTE 1. predios de propiedad de C.I. EL ROBLE S.A.
- Proyecto 825/08 Finca SILVIA MERCEDES, propiedad de Proyecto Agrícola Inmobiliaria G.V.S.A.

Al examinado cada uno de éstos proyectos, el Despacho pudo establecer que las propuestas presentaban los requisitos mínimos legales, técnicos y financieros requeridos en los términos de referencia para determinar la habilidad de los proponentes y viabilidad de los proyectos; así mismo, se evidenció de conformidad con los informes de interventoría de los respectivos proyectos, que los recursos fueron destinados e invertidos en los proyectos de riego y drenaje conforme fue trazado por la política pública y a la Ley 1133 del 9 de abril de 2007.

No obstante lo anterior, no se tiene claridad sobre en quien radicaría el beneficio del apoyo, si a los tenedores o a los propietarios de los predios acreditados, toda vez, que los proyectos registran de acuerdo al informe de visita de viabilidad a los predios

05
2007

realizado por la interventoría contratada por el IICA, una siembra de 6 meses, 1, 2, 7, y 12 años de edad productiva, acreditando contratos de arrendamientos suscritos uno o dos días antes de la presentación de la propuesta, como vemos a continuación:

No. de proyecto	Fecha de contrato	Estado de la plantación- predio
806/07	20 de febrero de 2008	1 año de edad- Las Mercedes sector 2
807/08	20 de febrero de 2008	1 año de edad - Las Mercedes sector 3
805/08	20 de febrero de 2008	1 año de edad -Las Mercedes sector 4
813/08	20 de febrero de 2008	1 año de edad -Las Mercedes sector 5
823/08	27 de febrero de 2008	6 años de edad- Campo Grande parte 1
821/08	25 de febrero de 2008	6 meses de edad. Campo Grande parte 3
830/08	28 de febrero de 2008	12 años de edad- Campo Grande parte 4
832/08	28 de febrero de 2008	6 meses de edad- Campo Grande parte 2
842/08	25 de febrero de 2008	7 años de edad- Maria Luisa parte 2
848/08	25 de febrero de 2008	7 años de edad- Maria Luisa parte 3
825/08	Sin fecha de 2008	7 años de edad- Silvia Mercedes
845/08	18 de febrero de 2008	7 años de edad- María Margarita parte 2
843/08	6 de diciembre de 2008	10 años de edad- Olga Isabel- 2

Lo anterior genera incertidumbre, pues al entregar en arriendo a particulares una porción de un predio que venía siendo explotado por su propietario, aún cuando se haya acreditado la explotación legal del predio, puede ser considerado una maniobra utilizada por los éstos con el único propósito de que el arrendador se presentara al concurso para acceder a más recursos de los previstos en los términos de referencia. De ser así, se estaría faltando a la verdad por parte del proponente tenedor, tal parece ser el caso de los predios citados de propiedad de las sociedades INAGRO S.A., ALMAJA S.A., AGROINDUSTRIALES JMD Y CIA S.C.A., ORLANDESCA S.A., ECOBIO COLOMBIA LTDA y el C.I. EL ROBLE S.A. Y C.I. BANAPALMA, que fueron subdivididos y arrendados a sus Representante Legal, miembros de la Junta Directiva y Revisores Fiscales, de dichas empresas o sociedades, situación que se evidencia con



las Certificaciones de Existencia y Representación Leal que reposan en cada proyecto y analizadas en el acápite de prueba

Así las cosas, es procedente el traslado de éstas evidencias a la autoridad competente para lo pertinente, pues deberá establecerse si los proponentes de los citados proyectos faltaron a la verdad en la Carta de presentación de la propuesta con el ánimo de beneficiar al propietario o propietarios de los predios.

• MOTIVACIÓN JURIDICO FISCAL.

Sea lo primero señalar, que el objeto de la Indagación Preliminar es la de: *“verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él (Ley 610 de 2000 - Art. 39).*

La Ley 610 de 2000 consagra en su artículo 40 que: *“Cuando de la indagación preliminar de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre **establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado** e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.” (La negrilla no pertenece al texto).*

De acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina, se entiende por el daño patrimonial al Estado como *“la lesión del patrimonio público representado en el menoscabo, disminución, Perjuicio, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, ni se aplica al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objeto funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contraloría”¹.*

“Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzca directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”².

La Honorable Corte Constitucional al referirse al Daño Patrimonial al Estado ha sostenido que: *“Para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables*

¹ Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

² Concepto 63865 del 15 de noviembre de 2005 Doc IVAN DARIO GÓMEZ LEE, Director de la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República



en materia de responsabilidad, por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquel ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio".³

La misma Corporación sostuvo que "dicho daño puede ser ocasionado por los servidores públicos o los particulares que causen una lesión a los bienes o recursos públicos en forma directa o contribuyan a su realización."⁴

Conforme a lo anterior y el acerbo probatorio recaudado y examinado, no hay evidencia alguna para establecer la ocurrencia de un posible detrimento patrimonial al Estado, toda vez, que se cumplieron todos los requisitos exigidos por los términos de referencia para la determinación de habilidad de los proponentes y, teniendo en cuenta que tanto los informes de interventoría como la auditoría no señalan irregularidad en la ejecución de las obras de tipo fiscal, como tampoco, se advierte que se le haya dado a los recursos destinación diferente a los de riego y drenaje, el Despacho considera de conformidad con el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, que no es procedente ordenar la apertura del proceso de responsabilidad fiscal por los hechos formulados por la Auditoría, toda vez que en la averiguación no se evidenció la existencia de un daño patrimonial al Estado que diera lugar a la apertura del respectivo trámite, y por consiguiente, se ordena el archivo de las mismas.

No obstante, se considera procedente poner en conocimiento a las autoridades competentes de las inconsistencias encontradas por la subdivisión de los predios realizada por los propietarios de los proyectos, 805/07, 806/07, 807/07, 813/08, 823/08, 830/08, 832/08, 845/08, 343/08, 842/08 y 848/08, de acuerdo con las consideraciones realizada en el acápite anterior.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo de la Indagación Preliminar No. ISPA-001-10, y abstenerse de ordenar la apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, de

³ Sentencia SU-620 13 de noviembre de 1996 Expediente T-84714. Magistrado Ponente ANTONIO BARRERA CARBONELL

⁴ Sentencia C-480 del 9 de agosto de 2001 Corte Constitucional M.P. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA- JAIME CORDOBA TRIVIÑO



conformidad con la parte motiva de esta providencia, sin perjuicio de que si con posterioridad aparecieran nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo, se ordene la práctica de nuevas diligencias

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del auto a la Dirección de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, para su conocimiento

Comuníquese y cúmplase.

EFRAIN ALBERTO FORERO REY
Director de Vigilancia Fiscal (E)
Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario

Proyectó SURELY AGUILAR COTES